

## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.

PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes..	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### LEYES

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España, y en su nombre durante su menor edad la REINA Regente del Reino, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras una que, partiendo de Guía y terminando en San Isidro, empalme con la de segundo orden de Las Palmas á Agaete (Gran Canaria); para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo que dispone el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,

**José Canalejas y Méndez.**

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de la estación del ferrocarril de Urda, pase por los cortijos de Malagón, Porzuna, Picón y Alcolea, y termine en Abenójar, pueblos todos de la provincia de Ciudad-Real.

Art. 2.º Para la ejecución de esta ley se tendrá presente el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,

**José Canalejas y Méndez.**

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES DECRETOS

Vista la exposición elevada por la Audiencia de Manresa, en que, usando de las facultades que le concede el art. 2.º del Código, propone que la pena de seis años, diez meses y un día de presidio mayor impuesta á Pedro José Francisco Gay por el delito de robo de una peseta se conmute por la de seis meses de arresto:

Considerando que atendida la insignificancia de la cantidad robada, de la rigurosa aplicación de la ley, resulta en este caso notablemente excesiva la pena:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo propuesto por la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de seis años, diez meses y un día de presidio mayor impuesta á Pedro José Francisco Gay por la de seis meses de arresto.

Dado en Palacio á nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

**Manuel Alonso Martínez.**

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Baldomero Saldoni pidiendo que se indulte á José Burés Escalez de la pena de tres años, seis meses y veintidós días de prisión correccional que la Audiencia de Manresa le impuso en causa por el delito de escarnio á los dogmas de la Religión católica:

Teniendo en cuenta la angustiosa situación de la familia del reo, su buena conducta y arrepentimiento: Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oído el Consejo de Estado, de acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á José Burés Escalez del resto de la pena de tres años, seis meses y veintidós días de prisión correccional que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en San Sebastián á quince de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

**Manuel Alonso Martínez.**

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REALES DECRETOS

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el presupuesto adicional de las obras que hay necesidad de ejecutar en la avenida izquierda del río Ara, correspondientes á la contrata del puente que sobre dicho río se está construyendo para paso de la carretera de Jaca á El Grado,

en la provincia de Huesca, por su importe de 6.745 pesetas 3 céntimos.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

**José Canalejas y Méndez.**

Conformándome con lo propuesto por mi Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el proyecto y presupuesto de obras de restauración y conservación de la iglesia de San Salvador de Leise, en Navarra, formado por el Arquitecto D. Ramiro Amador de los Ríos, cuyas obras atendiendo á su carácter artístico se ejecutarán por el sistema de administración, cargándose su importe de 120.915 pesetas y 68 céntimos al capítulo de construcciones civiles de los presupuestos de gastos de dicho Ministerio.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

**José Canalejas y Méndez.**

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, á propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el presupuesto adicional al del trozo 1.º de la carretera de Mayorga á Sahagún, en la provincia de Valladolid, cuyo importe es de 143.578 pesetas 95 céntimos.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

**José Canalejas y Méndez.**

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Subsecretaria.

El día 10 de Agosto próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Subsecretaria la subasta pública de las obras de recorrido del Teatro Real y construcción de un nuevo almacén, con sujeción al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobados por Real orden de esta fecha, y que estarán de manifiesto al público todos los días no feriados, de doce de la mañana á seis de la tarde, en el Negociado del Teatro Real de este Ministerio.

El tipo máximo para la subasta será el de 11.462 pesetas 21 céntimos, no admitiéndose ninguna proposición que exceda de dicho tipo, y debiéndose presentar éstas en papel de una peseta.

Madrid 23 de Julio de 1888.—El Subsecretario, Cipriano Garijo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que tiene la capacidad legal necesaria para obligarse y reúne las condiciones precisas para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. ...., de ..... de ..... de 1888, y del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, sobre las que el mismo Ministerio contrata en subasta pública las obras de recorrido en el Teatro Real y construcción de un nuevo almacén, acepta dichas condiciones, y se compromete, con sujeción á ellas, á realizar las expresadas obras por la cantidad de ..... (se expresará en letra la cantidad).

(Fecha y firma del interesado). 816—8

## MINISTERIO DE HACIENDA

NÚMERO 1.

## INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## TENEDURÍA DE LIBROS

Mes de Junio de 1888.

Resumen de las existencias en las Cajas del Tesoro en 1.º del citado mes, de los ingresos obtenidos y pagos que han verificado los Agentes del Tesoro por cuenta de obligaciones presupuestas y por las operaciones de anticipación, préstamos, amortización de valores y movimiento de fondos, con expresión de las existencias en fin de dicho periodo.

		Metálico y valores corrientes.	Pagarés de bienes desamor- tizados.	Papel de varias clases de deudas.	TOTAL
<b>DEBE</b>					
<i>Existencia que resultó en fin del mes anterior...</i>	{ En efectivo metálico..... 108.236.609'43 } { En valores considerados como efectivo.. 37.750.202'16 }	145.986.811'59	244.751.815'84	564.380.845'73	955.119.473'16
<b>PRESUPUESTO DE 1887-88</b>					
Por ingresos del citado presupuesto, deducidas las devoluciones de ingresos indebidos, cuyo pormenor demuestra el documento núm. 2.....		46.229.826'47	»	»	46.229.826'47
Por ídem de ejercicios cerrados, íd. íd. núm. 4.....		1.380.599'91	»	»	1.380.599'91
Por ídem de fondos especiales.—Participes de las rentas públicas, íd.....		2.542.972'72	»	»	2.542.972'72
Por ídem de resultas de ejercicios cerrados á favor de los mismos participes.....		141.693'30	»	»	141.693'30
<b>OPERACIONES DEL TESORO</b>					
1.ª Parte.—Deudores.....	{ Reembolso de anticipaciones hechas á las Cajas de Ultramar..... 50.970'87 } { Idem de id. á los departamentos ministeriales..... 69.988'92 } { Idem de id. por otros conceptos..... 6.326.709'82 } { Idem por cuenta de obligaciones presupuestas satisfechas en el extranjero..... 1.132.295'39 } { Giros del Tesoro negociados..... 62.765.799'01 } { Efectos del Tesoro cedidos en garantía de préstamos..... » } { Corresponsales del Tesoro en el extranjero..... 692.039'83 } { Préstamos hechos al Tesoro..... 56.142.731'25 } { Depósitos recibidos..... 2.664.851'64 } { Idem en concepto de fianzas..... 91 }	50.970'87 69.988'92 6.326.709'82 1.132.295'39 62.765.799'01 » 692.039'83 56.142.731'25 2.664.851'64 91	» » » » » » » » » »	» » » 9.600.000 » » 4.888'94 » 129.670'24 » » 71.255.400 » » »	50.970'87 69.988'92 6.326.709'82 1.132.295'39 62.765.799'01 9.600.000 692.039'83 56.142.731'25 2.669.740'58 91 129.670'24 121.310'99 4.457.631'87 3.923.586'66 75.426.292'98 2.188.562'49 772.397'48 40.187.821'23
2.ª Parte.—Acreedores.....	{ Corresponsales del Tesoro en el extranjero..... » } { Negociaciones de efectos del Tesoro..... 121.310'99 } { Caja de Depósitos..... 4.457.631'87 } { Varios conceptos..... 924.640'67 } { Giros expedidos..... 4.172.892'96 } { Giro mutuo del Tesoro..... 2.188.562'49 } { Varios conceptos..... 772.397'48 } { Remesas entre las Cajas..... 38.665.302'61 }	» 121.310'99 4.457.631'87 924.640'67 4.172.892'96 2.188.562'49 772.397'48 38.665.302'61	Imperial. reos. 2.941.100'67 » » » 399.419'61	129.670'24 » » 57.725'38 75.426.292'98 » » 1.123.099'01	129.670'24 121.310'99 4.457.631'87 3.923.586'66 75.426.292'98 2.188.562'49 772.397'48 40.187.821'23
3.ª Parte.—Giros y valores.....	{ Reembolso de anticipaciones hechas á las Cajas de Ultramar..... 245.183'18 } { Idem id. á los departamentos ministeriales..... 27.435'34 } { Idem id. por otros conceptos..... 2.857.326'04 } { Pagos hechos en el extranjero por cuenta de las obligaciones presupuestas..... 629.701'83 } { Giros del Tesoro negociados..... » } { Efectos del Tesoro cedidos en garantía de préstamos..... » } { Corresponsales del Tesoro en el extranjero..... 339.112'58 } { Préstamos devueltos por el Tesoro..... 63.311.274'71 } { Depósitos devueltos..... 4.622.477'58 } { Idem por fianzas..... » } { Negociaciones de efectos del Tesoro..... 88.510'99 } { Caja de Depósitos..... 1.432.913'83 } { Varios conceptos..... 678.461'68 } { Giros satisfechos..... 63.815.639'50 } { Giro mutuo del Tesoro..... 2.156.242'50 } { Varios conceptos..... 1.329.891'12 } { Remesas entre las Cajas..... 30.280.903'20 }	245.183'18 27.435'34 2.857.326'04 629.701'83 » » 339.112'58 63.311.274'71 4.622.477'58 » 88.510'99 1.432.913'83 678.461'68 63.815.639'50 2.156.242'50 1.329.891'12 30.280.903'20	» » » » » » » » » » » » » » » » 3.941.651'89 676.994'69	» » » » 9.600.000 » » 530.335'26 30.721'49 » » » 9.728.641'11 » » 7.004.924 11.729'13	245.183'18 27.435'34 2.857.326'04 629.701'83 62.765.799'01 9.600.000 339.112'58 63.311.274'71 5.152.812'84 30.721'49 88.510'99 1.432.913'83 678.461'68 73.544.330'61 2.156.242'50 12.276.467'01 30.969.627'02
Importe de los pagos realizados en este mes.....		228.103.548'70	4.618.646'58	89.672.150	322.394.345'28
<i>Existencia para el mes siguiente..</i>	{ En efectivo metálico..... 114.830.507'97 } { Valores considerados como efectivo..... 34.496.064'08 }	149.326.572'05	243.473.809'54	556.877.479'30	949.677.860'89
		377.430.120'75	248.092.456'12	646.549.629'30	1.272.072.206'17
<b>HABER</b>					
<b>PRESUPUESTO DE 1887 88</b>					
Por pagos en concepto de obligaciones del citado presupuesto, deducidos los reintegros; documento número 3.....		50.541.568'39	»	»	50.541.568'39
Por ídem de ejercicios cerrados, íd. íd. núm. 4.....		2.467.044'88	»	»	2.467.044'88
Por ídem por descuento de plazos anticipados de bienes desamortizados, íd. íd.....		75.204'45	»	»	75.204'45
Por ídem por obligaciones sobre los fondos especiales.—Participes de las rentas públicas, íd. íd.....		3.064.340'38	»	»	3.064.340'38
Por ídem por resultas de ejercicios cerrados de los mismos participes, íd. íd.....		140.266'52	»	»	140.266'52
<b>OPERACIONES DEL TESORO</b>					
1.ª Parte.—Deudores.....	{ Anticipaciones hechas á las Cajas de Ultramar..... 245.183'18 } { Idem id. á los departamentos ministeriales..... 27.435'34 } { Idem id. por otros conceptos..... 2.857.326'04 } { Pagos hechos en el extranjero por cuenta de las obligaciones presupuestas..... 629.701'83 } { Giros del Tesoro negociados..... » } { Efectos del Tesoro cedidos en garantía de préstamos..... » } { Corresponsales del Tesoro en el extranjero..... 339.112'58 } { Préstamos devueltos por el Tesoro..... 63.311.274'71 } { Depósitos devueltos..... 4.622.477'58 } { Idem por fianzas..... » } { Negociaciones de efectos del Tesoro..... 88.510'99 } { Caja de Depósitos..... 1.432.913'83 } { Varios conceptos..... 678.461'68 } { Giros satisfechos..... 63.815.639'50 } { Giro mutuo del Tesoro..... 2.156.242'50 } { Varios conceptos..... 1.329.891'12 } { Remesas entre las Cajas..... 30.280.903'20 }	245.183'18 27.435'34 2.857.326'04 629.701'83 » » 339.112'58 63.311.274'71 4.622.477'58 » 88.510'99 1.432.913'83 678.461'68 63.815.639'50 2.156.242'50 1.329.891'12 30.280.903'20	» » » » » » » » » » » » » » » » 3.941.651'89 676.994'69	» » » » 9.600.000 » » 530.335'26 30.721'49 » » » 9.728.641'11 » » 7.004.924 11.729'13	245.183'18 27.435'34 2.857.326'04 629.701'83 62.765.799'01 9.600.000 339.112'58 63.311.274'71 5.152.812'84 30.721'49 88.510'99 1.432.913'83 678.461'68 73.544.330'61 2.156.242'50 12.276.467'01 30.969.627'02
2.ª Parte.—Acreedores.....	{ Anticipaciones hechas á las Cajas de Ultramar..... 245.183'18 } { Idem id. á los departamentos ministeriales..... 27.435'34 } { Idem id. por otros conceptos..... 2.857.326'04 } { Pagos hechos en el extranjero por cuenta de las obligaciones presupuestas..... 629.701'83 } { Giros del Tesoro negociados..... » } { Efectos del Tesoro cedidos en garantía de préstamos..... » } { Corresponsales del Tesoro en el extranjero..... 339.112'58 } { Préstamos devueltos por el Tesoro..... 63.311.274'71 } { Depósitos devueltos..... 4.622.477'58 } { Idem por fianzas..... » } { Negociaciones de efectos del Tesoro..... 88.510'99 } { Caja de Depósitos..... 1.432.913'83 } { Varios conceptos..... 678.461'68 } { Giros satisfechos..... 63.815.639'50 } { Giro mutuo del Tesoro..... 2.156.242'50 } { Varios conceptos..... 1.329.891'12 } { Remesas entre las Cajas..... 30.280.903'20 }	245.183'18 27.435'34 2.857.326'04 629.701'83 » » 339.112'58 63.311.274'71 4.622.477'58 » 88.510'99 1.432.913'83 678.461'68 63.815.639'50 2.156.242'50 1.329.891'12 30.280.903'20	» » » » » » » » » » » » » » » » 3.941.651'89 676.994'69	» » » » 9.600.000 » » 530.335'26 30.721'49 » » » 9.728.641'11 » » 7.004.924 11.729'13	245.183'18 27.435'34 2.857.326'04 629.701'83 62.765.799'01 9.600.000 339.112'58 63.311.274'71 5.152.812'84 30.721'49 88.510'99 1.432.913'83 678.461'68 73.544.330'61 2.156.242'50 12.276.467'01 30.969.627'02
3.ª Parte.—Giros y valores.....	{ Anticipaciones hechas á las Cajas de Ultramar..... 245.183'18 } { Idem id. á los departamentos ministeriales..... 27.435'34 } { Idem id. por otros conceptos..... 2.857.326'04 } { Pagos hechos en el extranjero por cuenta de las obligaciones presupuestas..... 629.701'83 } { Giros del Tesoro negociados..... » } { Efectos del Tesoro cedidos en garantía de préstamos..... » } { Corresponsales del Tesoro en el extranjero..... 339.112'58 } { Préstamos devueltos por el Tesoro..... 63.311.274'71 } { Depósitos devueltos..... 4.622.477'58 } { Idem por fianzas..... » } { Negociaciones de efectos del Tesoro..... 88.510'99 } { Caja de Depósitos..... 1.432.913'83 } { Varios conceptos..... 678.461'68 } { Giros satisfechos..... 63.815.639'50 } { Giro mutuo del Tesoro..... 2.156.242'50 } { Varios conceptos..... 1.329.891'12 } { Remesas entre las Cajas..... 30.280.903'20 }	245.183'18 27.435'34 2.857.326'04 629.701'83 » » 339.112'58 63.311.274'71 4.622.477'58 » 88.510'99 1.432.913'83 678.461'68 63.815.639'50 2.156.242'50 1.329.891'12 30.280.903'20	» » » » » » » » » » » » » » » » 3.941.651'89 676.994'69	» » » » 9.600.000 » » 530.335'26 30.721'49 » » » 9.728.641'11 » » 7.004.924 11.729'13	245.183'18 27.435'34 2.857.326'04 629.701'83 62.765.799'01 9.600.000 339.112'58 63.311.274'71 5.152.812'84 30.721'49 88.510'99 1.432.913'83 678.461'68 73.544.330'61 2.156.242'50 12.276.467'01 30.969.627'02
Importe de los pagos realizados en este mes.....		228.103.548'70	4.618.646'58	89.672.150	322.394.345'28
<i>Existencia para el mes siguiente..</i>	{ En efectivo metálico..... 114.830.507'97 } { Valores considerados como efectivo..... 34.496.064'08 }	149.326.572'05	243.473.809'54	556.877.479'30	949.677.860'89
		377.430.120'75	248.092.456'12	646.549.629'30	1.272.072.206'17

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 29 de Julio de 1888.

V.º B.º

El Interventor general,  
A. G. DE LA PEÑA.El Tenedor de libros,  
LORENZO LÓPEZ SALCES.

NÚMERO 2.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

TENEDURÍA DE LIBROS

Presupuesto de 1887-88.—Mes de Junio de 1888.

Ingresos líquidos obtenidos durante el mes arriba expresado y en los once anteriores por valores del citado presupuesto, comparados con los de igual período del año último.

	RECAUDACIÓN OBTENIDA			En igual período del año anterior 1886-87.	AUMENTOS	BAJAS	
	Hasta fin de Mayo.	En el mes de Junio.	TOTAL del período natural.				
<b>VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES</b>							
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	150.333.556'07	5.472.671'91	155.806.227'98	158.476.859'51	»	2.670.631'53	
Idem industrial y de comercio.....	30.463.410'87	932.142'86	31.395.553'73	31.265.617'25	129.936'48	»	
Parte de los recargos municipales que ha de aplicarse al Estado en reembolso de los gastos de segunda enseñanza.....	2.043.527'59	244.041'76	2.287.569'35	»	2.287.569'35	»	
Impuesto de derechos reales y de transmisión de bienes.....	22.931.344'10	2.282.658'89	25.214.002'99	29.295.637'51	»	4.081.634'52	
Idem de minas.—Canon por razón de superficie y 1 por 100 del producto bruto....	1.255.126'11	82.561'98	1.337.688'09	1.294.903'68	42.784'41	»	
Idem sobre grandezas y títulos, honores y condecoraciones.....	264.716	30.590	295.306	513.823'34	»	218.517'34	
Arbitrios de los puertos francos de Canarias.....	258.630'14	18.156'42	276.786'56	413.004'24	»	136.217'68	
Derechos obvenacionales de los Consulados y demás ingresos de Estado.....	382.578'11	1.888'75	384.466'86	462.121'16	»	77.654'30	
Publicaciones oficiales de Gracia y Justicia y Fomento.....	10.386'64	126'34	10.512'98	8.719'74	1.793'24	»	
Ingresos del Ministerio de la Guerra.....	59.234'03	2.447'71	61.731'74	96.360'10	»	34.628'36	
Idem del de Fomento (carreteras, Escuela de Agricultura, etc.).....	57.086'56	16.594'14	73.680'70	76.268'55	»	2.587'85	
Idem del de la Gobernación y de los Establecimientos penales.....	643.385'61	37.046'45	680.432'06	1.154.373'14	»	473.941'08	
Recursos eventuales.....	535.516'74	85.641'04	621.157'78	901.927'03	»	280.769'25	
Alcances de varias clases y ramos.....	19.453'10	435'74	19.888'84	38.401'42	»	18.512'58	
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	5.580'78	»	5.580'78	6.944'92	»	1.364'14	
Atrasos hasta fin de 1849.....	23.600'68	953'22	24.553'90	25.336'18	»	782'28	
	<b>209.287.183'13</b>	<b>9.207.957'21</b>	<b>218.495.140'34</b>	<b>224.030.297'77</b>	<b>2.462.083'48</b>	<b>7.997.240'91</b>	
<i>Diferencia líquida por menos recaudación en 1887-88.....</i>					<b>5.535.157'43</b>		
<b>VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS</b>							
Impuesto de cédulas personales.....	5.958.543'27	113.645'68	6.072.188'95	6.092.310'18	»	20.121'23	
Idem sobre sueldos y asignaciones del Estado.....	12.741.606'94	1.258.498'52	14.000.105'46	13.943.662'18	56.443'28	»	
Donativo del Clero y monjas.....	2.406.030'85	235.983'03	2.642.013'88	2.629.602'38	12.411'50	»	
Impuesto sobre los sueldos de los empleados provinciales y municipales.....	1.141.061'82	98.175'24	1.239.237'06	1.373.034'90	»	133.797'84	
Idem sobre las cargas de justicia.....	55.148'38	5.356'93	60.505'31	60.224'51	280'80	»	
Idem sobre los honorarios de los Registradores de la propiedad.....	281.180'95	4.143'50	285.324'45	310.930'92	»	25.606'47	
Idem sobre las tarifas de viajeros y de mercancías.....	9.167.948'31	950.782'69	10.118.731	10.594.081'78	»	475.350'78	
Idem sobre el azúcar de producción nacional peninsular.....	308.793'19	96.500	405.293'19	420.246'79	»	14.953'60	
Idem de consumos.....	77.644.713'82	5.023.486'60	82.668.200'42	83.140.491'20	»	472.290'78	
Recursos eventuales.....	34.313'04	64'70	34.377'74	23.842'43	10.535'31	»	
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	43.356'03	2.522'53	45.878'56	94.890'27	»	49.011'71	
Diez por 100 de administración de partícipes.....	73.252'29	1.717'85	74.970'14	90.752'14	»	15.782	
	<b>109.855.948'89</b>	<b>7.790.877'27</b>	<b>117.646.826'16</b>	<b>118.774.069'68</b>	<b>79.670'89</b>	<b>1.206.914'41</b>	
<i>Diferencia líquida por menos recaudación en 1887-88.....</i>					<b>1.127.243'52</b>		
<b>VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS</b>							
<i>Renta de Aduanas..</i>	Derechos de importación.....	78.253.749'52	7.068.178'87	85.321.928'39	92.340.777'64	»	7.018.849'25
	Idem de exportación.....	24.564'01	»	24.564'01	34.380	»	9.815'99
	Impuesto de carga.....	3.735.686'29	360.158'97	4.095.845'26	3.984.609'38	111.235'88	»
	Idem de descarga.....	3.011.228'72	279.364'59	3.290.593'31	3.378.223'87	»	87.630'56
	Idem de viajeros.....	189.011'86	21.547'25	210.559'11	201.676'46	8.882'65	»
	Derechos menores.....	640.192'66	63.519'21	703.711'87	696.224'57	7.487'30	»
	Idem de cuarentena y lazareto.....	81.830'40	7.745'34	89.575'74	121.976'74	»	32.400
	Parte de la Hacienda en las multas y en las mercancías abandonadas.....	687.101'72	41.965'99	729.067'71	534.441'66	194.625'05	»
	Impuesto sobre los derechos que se satisfagan en pagarés..	18.650	440'50	19.090'50	16.522'31	2.568'19	»
	Idem sobre los géneros coloniales.....	26.867.018'39	2.864.636'48	29.731.704'87	27.678.245'39	2.053.459'48	»
	Derecho extraordinario sobre el valor de algunas mercancías en el comercio exterior y otros varios conceptos.....	7.080.218'90	202.432'71	7.282.701'61	3.831.379'43	3.451.322'18	»
	Derechos de Aduanas por material de obras públicas.....	4.592.446'66	16.843'26	4.609.289'92	17.134.476'44	»	12.525.186'52
	Recursos eventuales.....	46.583'03	9'30	46.592'33	72.182'50	»	25.590'17
	Alcances.....	4.670'61	»	4.670'61	5.026'80	»	356'19
	Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	»	»	»	21'91	»	21'91
	<b>125.232.952'77</b>	<b>10.926.942'47</b>	<b>136.159.895'24</b>	<b>150.030.165'10</b>	<b>5.829.580'73</b>	<b>19.699.850'59</b>	
<i>Diferencia líquida por menos recaudación en 1887-88.....</i>					<b>13.870.269'86</b>		
<b>VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS</b>							
<i>Timbre del Estado..</i>	Papel sellado.....	40.559.874'57	3.972.257'85	44.532.132'42	43.921.717'78	610.414'64	»
	Varios productos.....	»	»	»	»	»	»
	Licencias de uso de armas, caza y pesca.....	»	»	»	»	»	»
Tabacos (producto líquido que debe garantizar el contratista).....	84.135.143'59	7.998.406'45	92.133.550'04	127.935.880'29	»	35.802.330'25	
Sales.....	698.398'43	62.511'59	760.910'02	1.016.810'10	»	255.900'08	
Loterías.....	71.232.745'89	4.122.719	75.355.464'89	74.391.913'50	963.551'39	»	
Recursos eventuales.....	24.033'24	»	24.033'24	1.530'36	22.502'88	»	
Alcances.....	79.827'70	27.729'57	107.557'27	112.995'46	»	5.438'19	
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	18.812'19	»	18.812'19	6.830'25	11.981'94	»	
	<b>196.748.835'61</b>	<b>16.183.624'46</b>	<b>212.932.460'07</b>	<b>247.387.677'74</b>	<b>1.608.450'85</b>	<b>36.063.668'52</b>	
<i>Diferencia líquida por menos recaudación en 1887-88.....</i>					<b>34.455.217'67</b>		
<b>VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>							
<i>Rentas.</i>							
Minas de Almadén.....	7.789'50	»	7.789'50	10.567'25	»	2.777'75	
Idem de Linares.—Producto del arriendo.....	187.500	93.750	281.250	281.250	»	»	
<i>Productos en administración de las fincas y rentas del Estado.....</i>	Rentas de los bienes del Estado en general.....	135.633'27	7.468'66	143.101'93	101.181'82	41.920'11	»
	Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	39.385'20	4.745'15	44.130'35	43.067'11	1.063'24	»
	Producto de canales y navegación fluvial.....	767.394'58	46.833'99	814.228'57	741.923'17	72.305'40	»
	Idem de montes y plantíos.....	82.125'02	3.835'70	85.960'72	50.962'07	34.998'65	»
	Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	166.893'77	10.070'35	176.964'12	65.421'56	111.542'56	»
Rentas de los bienes del Clero á metálico por venta de frutos.....	166.849'44	13.265'38	180.114'82	497.343'64	»	317.228'82	
Renta de cruzada.—Producto líquido.....	1.749.084'75	428.281'38	2.177.366'13	2.283.684'38	»	106.318'25	
Producto en administración de las fincas de secuestros.....	9.929'88	1.164'58	11.094'46	31.013'16	»	19.918'70	
	<b>3.312.635'41</b>	<b>609.415'19</b>	<b>3.922.050'60</b>	<b>4.106.414'16</b>	<b>261.879'96</b>	<b>446.243'52</b>	

RECAUDACIÓN OBTENIDA							
	Hasta fin de Mayo.	En el mes de Junio.	TOTAL del período natural.	En igual período del año anterior 1886-87.	AUMENTOS	BAJAS	
Sumas anteriores.....	3.312.635'41	609.415'19	3.922.050'60	4.106.414'16	261.879'96	446.243'52	
Diferentes derechos del Estado.....	Veinte por 100 de la renta de Propios.....	130.193'48	19.403'47	149.596'95	170.075'36	»	20.478'41
	Diez por 100 de aprovechamientos forestales.....	627.673'60	36.820'22	664.493'82	684.701'83	»	20.208'01
	Consignaciones para archivos y bibliotecas.....	18.406	2.735'17	21.141'17	13.980'75	7.160'42	»
	Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	894.424'57	7.744'55	902.169'12	940.091'64	»	37.922'52
	Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas..	44.290'76	916'74	45.207'50	41.154'59	4.052'91	»
	Intereses de demora por productos de propiedades y derechos del Estado.....	168.869'03	19.166'43	187.975'46	263.317'69	»	75.342'23
	Subvenciones que deben satisfacer las provincias de Málaga y Valencia en reintegro de los gastos de la Guardería rural.	85.370'25	10.291'24	95.661'49	20.350	75.311'49	»
	Derechos de liquidación del impuesto de derechos reales...	190.247'53	22.648'39	212.895'92	235.951'63	»	23.055'71
	Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza á formalizar en pago de sus obligaciones.....	190.664'64	16.973'36	207.638	»	207.638	»
	Recursos eventuales.....	56.332'20	7.644'08	63.976'28	184.936'41	»	120.960'13
Alcances.....	437'49	»	437'49	»	437'49	»	
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	11.194'92	191'26	11.386'18	1.437'42	9.948'76	»	
Atrasos hasta fin de 1849.....	750	»	750	»	750	»	
	5.731.429'88	753.950'10	6.485.379'98	6.662.411'48	567.179'03	744.210'53	
Diferencia líquida por menos recaudación en 1887-88.....					177.031'50		

## PRODUCTO DE LA VENTA DE BIENES DESAMORTIZADOS

Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855. — Obligaciones á metálico que se formalicen.....	14.287'21	3.619'92	17.907'13	7.025'64	10.881'49	»
Plazos al contado, vencimientos y descuentos de los posteriores por ventas y redenciones anteriores al 2 de Octubre de 1858.....	96	1.581'32	1.677'32	6.050'39	»	4.373'07
Idem íd. por ventas y redenciones hechas desde 2 de Octubre de 1858 hasta fin de Junio de 1876 que se realicen á metálico, incluso las procedentes de bienes del Patrimonio de la Corona.....	1.481.997'88	58.162'44	1.540.160'32	2.237.039'96	»	696.879'64
Vencimientos por ventas y redenciones á metálico desde 1.º de Julio de 1876....	591.418'90	23.329'75	614.748'65	800.952'11	»	186.203'46
Plazos al contado y descuentos por las ventas de bienes del Estado en general que se realicen á metálico desde 1.º de Julio de 1876.....	943.918'73	334.429'25	1.278.347'98	1.723.418'70	»	445.070'72
Venta de salinas, fábricas y demás propiedades afectas al estanco.....	23.411'92	400'20	23.812'12	31.230'09	»	7.417'97
Idem de edificios y material inútil de Arsenales y Maestranzas de los ramos de Guerra y Marina.....	3.190'76	»	3.190'76	131.200	»	128.009'24
Producto de ventas de cuarteles, edificios y terrenos cedidos por el ramo de Guerra.	51.145'70	»	51.145'70	4.601	46.544'70	»
Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	21.336'33	7.829'23	29.165'56	33.391'49	»	4.225'93
Transmisión y redención de censos solicitadas con arreglo á la ley de 11 de Julio de 1873 y Real decreto de 5 de Junio de 1886.....	535.836'86	21.087'85	556.924'71	1.606.066'72	»	1.049.142'01
	3.666.640'29	450.439'96	4.117.080'25	6.580.976'10	57.426'19	2.521.322'04
Diferencia líquida por menos recaudación en 1887-88.....					2.463.895'85	

VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO  
RECURSOS ORDINARIOS

Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	3.218.603'09	845.327'29	4.063.930'38	2.156.204'49	1.907.725'89	»
Giro mutuo del Tesoro.....	490.015'43	37.733'58	527.749'01	578.427'03	»	50.678'02
Casa de Moneda.....	3.662.007'86	7.945'26	3.669.953'12	2.481.074'80	1.188.878'32	»
Derechos de custodia de efectos públicos en la Caja de Depósitos.....	351	»	351	93.729'28	»	93.378'28
Publicaciones oficiales y Boletín de Hacienda.....	7.110'92	1.340'25	8.451'17	13.528'19	»	5.077'02
Recursos eventuales.....	119.977'18	5.847'63	125.824'81	6.998.152'19	»	6.872.327'38
Alcances.....	20.851'02	2.589'39	23.440'41	193.856'11	»	170.415'70
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	5.930'42	1'60	5.932'02	4.932'38	999'64	»
Atrasos hasta fin de 1849.....	332'76	»	332'76	1.141'10	»	808'34
Producto de la redención del servicio militar.....	11.011.667'21	»	11.011.667'21	14.065.250	»	3.053.582'79
Idem de la del de la Marina.....	172.643'48	15.250	187.893'48	418.849'99	»	230.956'51
	18.709.490'37	916.035	19.625.525'37	27.005.145'56	3.097.603'85	10.477.224'04

## RECURSOS EXTRAORDINARIOS

Valor de las existencias de tabacos en 1.º de Julio de 1887.....	38.000.000	»	38.000.000	»	38.000.000	»
Producto de la negociación de títulos del 4 por 100 amortizable cedidos por conversión de cargas de justicia.....	513.500	»	513.500	»	513.500	»
Fondo de la Obra pía de los Santos Lugares de Jerusalén.....	»	»	»	4.040.105	»	4.040.105
Idem del Consejo de premios de la Marina.....	»	»	»	4.671.739'06	»	4.671.739'06
Idem del de Redenciones y Enganches militares.....	»	»	»	27.989.271'29	»	27.989.271'29
	57.222.990'37	916.035	58.139.025'37	63.706.260'91	41.611.103'85	47.178.339'39
Diferencia líquida por menos recaudación en 1887-88.....					5.567.235'54	

## RESUMEN

Valores á cargo de la Dirección general de.....	Contribuciones.....	209.287.183'13	9.207.957'21	218.495.140'34	224.030.297'77	»	5.535.157'43
	Impuestos.....	109.855.948'89	7.790.877'27	117.646.826'16	118.774.069'68	»	1.127.243'52
	Aduanas.....	125.232.952'77	10.926.942'47	136.159.895'24	150.030.165'10	»	13.870.269'86
	Rentas Estancadas.....	196.748.835'61	10.183.624'46	212.932.460'07	247.387.677'74	»	34.455.217'67
	Propiedades y Derechos del Estado.....	5.731.429'88	753.950'10	6.485.379'98	6.662.411'48	»	177.031'50
	Tesoro público.....	3.666.640'29	450.439'96	4.117.080'25	6.580.976'10	»	2.463.895'85
	57.222.990'37	916.035	58.139.025'37	63.706.260'91	»	5.567.235'54	
	707.745.980'94	46.229.826'47	753.975.807'41	817.171.858'78	»	63.196.051'37	

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 20 de Julio de 1888.

V.º B.º

Interventor general.

G. DE LA PEÑA.

El Tenedor de libros,  
LORENZO LÓPEZ SALCES.

## NÚMERO 3.

## INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## TENEDURÍA DE LIBROS

## Presupuesto de 1887-88.—Mes de Junio de 1888.

Pagos liquidados ejecutados durante el mes arriba expresado y en los once anteriores por valores del citado presupuesto, comparados con los de igual período del año último.

	PAGOS EJECUTADOS			En igual período del año anterior 1886-87.	AUMENTOS	BAJAS	
	Hasta fin de Mayo.	En el mes de Junio.	Total del período natural.				
Casa Real.....	7.091.666'50	691.666'65	7.783.333'15	8.068.055'37	»	284.722'22	
Cuerpos Colegisladores.....	1.954.337'40	182.433'74	2.136.771'14	1.831.761'14	305.010	»	
Deuda pública.....	184.301.452'28	1.585.097'85	185.886.550'13	185.218.904'15	667.645'98	»	
Cargas de justicia.....	1.757.898'59	184.216'70	1.942.115'29	1.633.848'46	308.266'83	»	
Clases pasivas.....	43.667.054'80	4.205.710'39	47.872.765'19	45.397.806'82	2.474.958'37	»	
Presidencia del Consejo de Ministros.....	936.985'94	98.267'26	1.035.253'20	997.926'70	37.326'50	»	
Ministerio de Estado.....	3.971.364'15	486.111'25	4.457.475'40	1.439.325'01	3.018.150'39	»	
Idem de Gracia y Justicia.....	12.373.289'99	Obligaciones civiles.....	1.460.348'95	13.833.638'94	11.559.363'46	2.274.275'48	»
		Idem eclesiásticas.....	34.742.731'19	3.477.051'70	38.219.782'89	37.812.139'30	407.643'59
Idem de la Guerra.....	131.437.655'55	14.187.178'59	145.624.834'14	149.894.054'06	»	4.269.219'92	
Idem de Marina.....	30.278.981'41	2.022.848'43	32.301.829'84	31.252.007'41	1.049.822'43	»	
Idem de la Gobernación.....	23.709.480'82	2.812.095'19	26.521.575'01	26.604.995'08	»	83.419'07	
Idem de Fomento.....	64.462.905'05	11.510.821'76	75.973.726'81	72.718.656'22	3.255.070'59	»	
Idem de Hacienda.....	16.155.005'46	1.568.982'87	17.723.988'33	19.786.859'60	»	2.062.871'27	
Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	77.370.160'74	6.013.237'06	83.383.397'80	141.931.142'51	»	58.547.744'71	
Colonia de Fernando Póo.....	555.000	55.500	610.500	513.485'50	97.014'50	»	
	634.765.969'87	50.541.568'39	685.307.538'26	736.660.330'79	13.895.181'66	65.247.977'19	
Baja líquida en 1887-88.....					51.352.792'53		

OBSERVACIONES. 1.<sup>a</sup> Debe tenerse presente que las entregas hechas por el Tesoro al Banco de España, con destino al pago de las obligaciones de la Deuda pública no formalizadas todavía en las cuentas del Estado con la indicada aplicación, ascienden á pesetas 82.659.836'50; y por consiguiente, que sumando esta partida con la de 185.886.550'13 pesetas que figura en el precedente estado en concepto de pagos hechos por Deuda pública, resulta: primero, que por fin de Junio iban entregadas ya para la expresada obligación 268.546.386'63 pesetas; y segundo, que el total de pagos ejecutados por cuenta del presupuesto de 1887-88 al terminar el referido mes de Junio último, importa 767.967.374'76 pesetas.

2.<sup>a</sup> Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 20 de Julio de 1888.

V.º B.º  
El Interventor general,  
G. DE LA PEÑA.

El Tenedor de libros,  
LORENZO LÓPEZ SALCES.

## NÚMERO 4.

## INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## TENEDURÍA DE LIBROS

## Año económico de 1887-88.—Mes de Junio de 1888.

Ingresos y pagos liquidados realizados durante el citado mes y en los once anteriores por resultados de ejercicios definitivamente cerrados, comparados con los de igual período del año último.

INGRESOS	Hasta fin de Mayo.	En el mes de Junio.	Total del período natural.	En igual período del año anterior 1886-87.	AUMENTOS	BAJAS
	Valores á cargo de la Dirección general de Contribuciones.....	7.565.722'52	707.511'37	8.273.233'89	13.316.009'90	»
Idem de Impuestos.....	1.302.409'41	474.730'83	1.777.140'24	4.135.876'94	»	2.358.736'70
Idem de Aduanas.....	25.744'07	4.258'02	30.002'09	493.087'67	»	463.085'58
Idem de Rentas estancadas.....	138.277'66	13.445'30	151.722'96	186.078'18	»	34.355'22
Idem de Propiedades y Derechos del Estado.....	1.804.647'42	157.180'03	1.961.827'45	549.520'47	1.412.306'98	»
Idem del Tesoro público.....	1.867	»	1.867	298.153'58	»	296.286'58
Presupuesto especial y extraordinario.....	10.838.668'08	1.357.125'55	12.195.793'63	18.978.726'74	1.412.306'98	8.195.240'09
	337.438'18	23.474'36	360.912'54	471.589'27	»	110.676'73
	11.176.106'26	1.380.599'91	12.556.706'17	19.450.316'01	1.412.306'98	8.305.916'82
Baja líquida en 1887-88.....					6.893.609'84	
PAGOS	Hasta fin de Mayo.	En el mes de Junio.	Total del período natural.	En igual período del año anterior 1886-87.	AUMENTOS	BAJAS
Deuda pública.....	6.385.322'86	88.078'55	6.473.401'41	12.254.417'18	»	5.781.015'77
Cargas de justicia.....	7.131'88	14.868'20	22.000'08	31.753'67	»	9.753'59
Clases pasivas.....	480	»	480	»	480	»
Ministerio de Estado.....	882.959'70	11.175	894.134'70	12.870'65	881.264'05	»
Idem de Gracia y Justicia.....	562.357'85	163.408'83	725.766'68	132.721'73	593.044'95	»
Idem de la Guerra.....	701.439'09	798.882'77	1.500.321'86	266.445'09	1.233.876'77	»
Idem de Marina.....	5.048.994'25	496.358'68	5.545.352'93	1.978.185'56	3.567.167'37	»
Idem de la Gobernación.....	82.256'29	47.150'71	129.407	288.113'58	»	158.706'58
Idem de Fomento.....	1.400.236'47	105.321'22	1.505.557'69	1.341.929'61	163.628'08	»
Idem de Hacienda.....	356.354'61	4.773'83	361.128'44	211.670'62	149.457'82	»
Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	1.733.546'90	737.027'09	2.470.573'99	8.207.755'28	»	5.737.181'29
Presupuesto especial y extraordinario.....	17.161.079'90	2.467.044'88	19.628.124'78	24.725.862'97	6.588.919'04	11.686.657'23
	687'14	»	687'14	3.165.967'07	»	3.165.279'93
	17.161.767'04	2.467.044'88	19.628.811'92	27.891.830'04	6.588.919'04	14.851.937'16
Baja líquida en 1887-88.....					8.263.018'12	

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 20 de Julio de 1888.

V.º B.º  
El Interventor general,  
G. DE LA PEÑA.

El Tenedor de libros,  
LORENZO LÓPEZ SALCES.

## NÚMERO 5.

## INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## TENEDURÍA DE LIBROS

Estado demostrativo de la proporción que ofrecen los valores liquidados y la recaudación obtenida, con los ingresos presupuestos en el período natural de los ejercicios de 1887-88 y 1886-87.

	INGRESOS PRESUPUESTOS		VALORES LIQUIDADOS		RECAUDACIÓN OBTENIDA		TANTO POR CIENTO que con relación á lo presupuesto representa lo			
	1887-88	1886-87	1887-88	1886-87	1887-88	1886-87	LIQUIDADO EN		RECAUDADO EN	
							1887-88	1886-87	1887-88	1886-87
<b>VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES</b>										
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	177.000.000	180.000.000	177.537.201'90	178.900.241'42	155.806.227'98	158.476.859'51	100'303	99'389	88'026	88'042
Contribución industrial y de comercio.....	43.000.000	40.000.000	36.522.623'94	36.522.949'26	31.395.553'73	31.265.617'25	84'936	91'307	73'013	78'164
Parte de los recargos municipales que ha de aplicarse al Estado en reembolso de los gastos de segunda enseñanza.....	3.075.362	»	2.824.036'11	»	2.287.569'95	»	94'134	»	74'384	»
Impuesto de derechos reales y de transmisión de bienes. Idem de minas.—Canon por razón de superficie y l por 100 del producto bruto.....	31.000.000	31.000.000	26.102.570'70	29.977.242'49	25.214.002'99	29.295.637'51	84'201	96'701	81'335	94'502
Idem sobre grandezas y títulos, honores y condecoraciones.....	700.000	700.000	319.246	597.200'01	295.306	513.823'34	45'606	85'314	42'187	73'403
Arbitrios de los puertos francos de Canarias.....	450.000	500.000	575.014'55	680.377'42	276.786'56	413.004'24	127'781	136'075	61'508	82'600
Derechos obvenacionales de los Consulados y demás ingresos de Estado.....	1.983.000	2.279.000	384.466'86	462.121'16	384.466'86	462.121'16	19'388	20'277	19'388	20'277
Publicaciones oficiales de Gracia y Justicia y Fomento..	15.000	15.000	10.512'98	8.719'74	10.512'98	8.719'74	70'087	58'131	70'087	58'131
Ingresos del Ministerio de la Guerra.....	173.000	230.000	61.770'61	96.360'10	61.731'74	96.360'10	35'705	37'986	35'683	34'414
Idem del de F merto (carreteras, Escuela de Agricultura, etc.).....	50.000	250.000	73.630'70	76.268'55	73.680'70	76.268'55	147'361	30'507	147'361	30'507
Idem del de la Gobernación y de los establecimientos penales.....	1.212.000	1.180.000	697.556'48	1.158.284'40	680.432'06	1.154.373'14	57'554	98'151	56'141	97'828
Recursos eventuales.....	980.000	590.000	624.477'23	906.191'49	621.157'78	901.927'03	63'722	156'592	63'383	152'868
Alcances de varias clases y ramos.....	100.000	260.000	19.888'84	38.401'42	19.888'84	38.401'42	19'889	14'769	19'889	14'769
Intereses de 6 por 100 s bre fondos distraídos de su legítima inversión.....	15.000	19.000	5.580'78	6.944'92	5.580'78	6.944'92	37'205	36'552	37'205	36'552
Atrasos hasta fin de 1849.....	40.000	25.000	24.553'90	25.336'18	24.553'90	25.336'18	61'385	101'344	61'385	101'344
	<b>263.293.362</b>	<b>259.098.000</b>	<b>247.713.733'45</b>	<b>251.252.803'99</b>	<b>218.495.140'34</b>	<b>224.030.297'77</b>	<b>94'083</b>	<b>96'972</b>	<b>82'985</b>	<b>86'465</b>
<b>VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS</b>										
Impuesto de cédulas personales.....	8.000.000	8.000.000	6.312.017'06	6.340.618'17	6.072.188'95	6.092.310'18	78'900	79'258	75'902	76'153
Idem sobre sueldos y asignaciones del Estado.....	15.800.000	15.733.000	14.000.205'34	13.950.457'61	14.000.105'46	13.943.662'18	88'609	88'670	88'609	88'626
Donativo del Clero y monjas.....	3.000.000	3.000.000	2.642.013'88	2.633.051'98	2.642.013'88	2.629.602'38	88'067	87'768	88'067	87'653
Impuesto sobre los sueldos de los empleados provinciales y municipales.....	1.700.000	1.500.000	1.577.000'15	1.613.516'35	1.239.237'06	1.373.034'90	92'765	107'568	72'890	91'535
Idem sobre las cargas de justicia.....	110.000	110.000	60.593'07	62.254'28	60.505'31	60.224'51	55'085	56'687	55'085	54'749
Idem sobre los honorarios de los Registradores de la propiedad.....	300.000	300.000	300.691'65	322.826'27	285.324'45	310.930'92	100'230	107'609	95'108	103'644
Idem sobre las tarifas de viajeros y de mercancías.....	12.000.000	11.000.000	10.123.254'82	10.599.851'54	10.118.731	10.594.081'78	84'360	96'362	84'323	96'309
Idem sobre el azúcar de producción nacional peninsular..	550.000	1.145.000	415.359'86	425.996'79	405.293'19	420.246'79	75'520	37'205	73'690	36'702
Idem de consumos.....	93.000.000	93.000.000	92.424.124'39	91.538.401'28	82.668.200'42	83.140.491'20	99'381	98'439	88'891	89'398
Recursos eventuales.....	25.000	25.000	34.550'16	25.350'25	34.377'74	23.842'43	138'207	101'401	137'511	95'369
Alcances de dichos impuestos.....	5.000	5.000	»	»	»	»	100	100	100	100
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	100.000	100.000	45.878'56	94.890'27	45.878'56	94.890'27	45'871	94'890	45'878	94'890
Atrasos hasta fin de 1849.....	1.000	1.000	»	»	»	»	100	100	100	100
Diez por 100 de administración de participes.....	132.000	132.000	76.332'84	91.533'72	74.970'14	90.752'14	57'828	69'344	56'795	68'751
	<b>134.723.000</b>	<b>134.051.000</b>	<b>128.012.021'78</b>	<b>127.698.748'51</b>	<b>117.646.826'16</b>	<b>118.774.069'68</b>	<b>95'019</b>	<b>95'261</b>	<b>87'325</b>	<b>88'603</b>
<b>VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS</b>										
Derechos de importación.....	94.000.000	98.800.000	90.045.561'70	94.879.234'18	85.321.928'39	92.340.777'64	95'793	96'031	90'768	93'462
Idem de exportación.....	100.000	685.000	137.515'29	244.250'77	24.564'01	34.380	137'515	35'657	245'640	5'019
Impuesto de carga.....	3.400.000	3.420.000	4.129.131'14	3.990.382'66	4.095.845'26	3.984.609'38	121'936	116'677	120'466	116'509
Idem de descarga.....	3.600.000	4.230.000	3.332.883'34	3.387.542'37	3.290.593'31	3.373.223'87	92'563	80'083	91'405	79'863
Idem de viajeros.....	300.000	205.000	213.115'94	202.752'22	210.559'11	201.676'46	71'038	98'903	70'186	98'381
Derechos menores.....	700.000	768.000	707.591'50	698.310'62	703.711'87	696.224'57	101'034	90'927	100'530	90'654
Idem de cuarentena y lazareto.....	160.000	72.000	89.597'34	139.991'11	89.575'74	121.976'74	55'998	194'432	55'923	169'412
Parte de la Hacienda en las multas y en las mercancías abandonadas... Impuesto sobre los derechos que se satisfagan en pagarés.....	400.000	536.000	856.419'62	972.496'45	729.067'71	534.441'66	214'105	181'435	182'017	99'709
Idem sobre los géneros coloniales... Derecho extraordinario sobre el valor de algunas mercancías en el comercio exterior y otros varios conceptos.....	13.000	38.000	19.104'29	16.522'31	19.090'50	16.522'31	146'959	43'479	146'850	43'479
Derechos de Aduanas por material de obras públicas.....	28.400.000	21.192.000	30.684.393'92	28.448.604'90	29.731.704'87	27.678.245'39	108'043	134'242	104'689	130'607
Recursos eventuales.....	3.900.000	3.995.000	8.150.945'86	3.869.012'14	7.282.701'61	3.831.379'43	208'998	96'846	186'736	95'904
Alcances.....	4.609.289'92	17.134.476'44	4.609.289'92	17.134.476'44	4.609.289'92	17.134.476'44	100	100	100	100
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	8.000	40.000	47.110'82	72.182'50	46.592'33	72.182'50	588'885	180'456	582'404	180'456
	17.000	17.000	4.670'61	5.026'80	4.670'61	5.026'80	27'474	29'569	27'474	29'569
	2.000	2.000	»	21'91	»	21'91	100	1.095	100	1.095
	<b>139.609.289'92</b>	<b>151.134.476'44</b>	<b>143.027.331'29</b>	<b>154.060.807'38</b>	<b>136.159.895'24</b>	<b>150.030.165'10</b>	<b>102'448</b>	<b>101'936</b>	<b>97'674</b>	<b>99'269</b>
<b>VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS</b>										
Timbre del Estado { Papel sellado..... Varios productos..... Licencias de uso de armas, caza y pesca.....	48.800.000	45.000.000	44.710.396'18	44.030.197'77	44.532.132'42	43.921.717'78	91'620	97'845	91'254	97'159
Tabacos (producto líquido que debe garantizar el contratista).....	90.000.000	140.000.000	92.133.550'04	128.334.419'22	92.133.550'04	127.935.880'29	102'370	91'667	102'370	91'382
Sales.....	1.220.950	1.200.000	760.910'02	1.016.810'10	760.910'02	1.016.810'10	62'337	84'734	62'337	84'734
Loterías.....	77.005.000	77.005.000	75.355.464'89	74.391.913'50	75.355.464'89	74.391.913'50	97'858	96'601	97'858	96'601
Recursos eventuales.....	30.000	30.000	24.033'24	1.530'36	24.033'24	1.530'36	80'111	5'101	80'111	5'101
Alcances.....	200.000	120.000	107.557'27	112.995'46	107.557'27	112.995'46	53'779	94'162	53'779	94'162
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	7.000	7.000	18.812'19	6.830'25	18.812'19	6.830'25	268'746	97'775	268'746	97'575
	<b>217.262.950</b>	<b>263.362.000</b>	<b>213.110.723'83</b>	<b>247.894.696'66</b>	<b>212.932.460'07</b>	<b>247.387.677'74</b>	<b>98'089</b>	<b>94'127</b>	<b>98'607</b>	<b>93'934</b>

	INGRESOS		PRESUPUESTOS		VALORES LIQUIDADOS		RECAUDACIÓN OBTENIDA		TANTO POR CIENTO que con relación á lo presupuesto representa lo			
									LIQUIDADADO		RECAUDADO	
	1887-88	1886-87	1887-88	1886-87	1887-88	1886-87	1887-88	1886-87	1887-88	1886-87	1887-88	1886-87
<b>VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>												
<i>Rentas.</i>												
Minas de Almadén.....	6.955.000	6.955.000	7.789'50	10.567'25	7.789'50	10.567'25	0'112	0'152	0'112	0'152		
Idem de Linares.—Producto del arriendo.....	400.000	400.000	281.250	281.250	281.250	281.250	70'362	70'312	70'362	70'312		
Rentas de los bienes del Estado en general.....	550.000	540.000	154.316'43	102.771'74	143.151'93	101.181'82	28'058	19'031	26'027	18'738		
<i>Productos en administración de las fincas y rentas del Estado.....</i>												
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	9.000	10.900	46.051'75	44.887'47	44.130'95	43.067'11	511'695	411'811	490'337	395'111		
Producto de canales y navegación fluvial.....	705.000	702.000	1.163.065'45	836.024'18	814.228'57	741.923'17	163'555	119'091	115'493	105'651		
Idem de montes y plantíos.....	133.390	133.390	137.811'10	115.402'84	85.960'72	50.962'07	103'314	86'515	64'441	38'205		
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	70.000	75.000	178.340'70	66.925'56	176.964'12	65.421'56	254'772	89'234	252'806	87'229		
Rentas de los bienes del Clero á metálico por venta de frutos.....	650.000	1.700.000	237.307'56	556.939'64	180.114'82	497.343'64	36'509	32'761	27'709	29'256		
Renta de cruzada.—Producto líquido.....	2.695.000	2.684.000	2.441.476'68	2.425.912'76	2.177.366'13	2.283.634'38	83'170	90'317	80'755	85'085		
Producto en administración de las fincas de secuestros.....	2.000	2.600	11.094'46	31.013'16	11.094'46	31.013'16	554'723	1.192'813	554'723	1.192'813		
Veinte por 100 de la renta de Propios.....	460.000	460.600	171.680'23	199.200'16	149.596'95	170.075'36	37'222	43'252	32'521	36'925		
Diez por 100 de aprovechamientos forestales.....	821.000	750.000	984.603'58	744.484'22	664.493'82	684.701'83	119'927	99'264	80'937	91'294		
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	73.000	77.000	71.614'30	57.068'46	21.141'17	13.980'75	98'102	74'114	28'960	18'157		
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	1.045.000	942.285	949.122'32	989.429'14	902.169'12	940.091'64	90'825	105'003	86'332	99'767		
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	51.650	53.285	51.741'25	49.434'59	45.207'50	41.154'59	100'176	92'773	87'527	77'235		
Intereses de demora por productos de propiedades y derechos del Estado.....	194.000	195.700	187.975'46	278.715'34	187.975'46	263.317'69	96'895	142'419	96'895	134'557		
Subvenciones que deben satisfacer las provincias de Málaga y Valencia en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	879.000	880.700	448.114'97	887.144'72	95.661'49	20.350	50'980	100'731	10'702	2'311		
Derechos de liquidación del impuesto de derechos reales.....	500.000	221.000	213.020'72	235.951'63	212.895'92	235.951'63	42'604	106'765	42'579	106'765		
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza á formalizar en pago de sus obligaciones.....	283.351	»	223.661'30	»	207.638	»	78'934	»	70'856	»		
Recursos eventuales.....	93.700	93.900	63.976'28	184.936'41	63.976'28	184.936'41	65'710	196'950	65'710	196'950		
Alcances.....	250	300	437'49	»	437'49	»	174'194	100	174'194	100		
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	7.000	3.805	11.386'18	1.437'42	11.386'18	1.437'42	162'659	37'777	162'659	37'777		
Atrasos hasta fin de 1849.....	20.000	93.900	750	»	750	»	0'037	100	0'037	100		
Recurso votado por la Diputación provincial de Madrid para sufragar los gastos de la Exposición de la Industria y de las Artes.....	»	250.000	»	»	»	»	»	100	»	100		
<b>TOTAL</b>	<b>16.597.341</b>	<b>17.225.365</b>	<b>8.036.587'72</b>	<b>8.099.496'69</b>	<b>6.485.379'98</b>	<b>6.662.411'48</b>	<b>48'421</b>	<b>47'020</b>	<b>39'075</b>	<b>38'678</b>		

**PRODUCTO DE LA VENTA DE BIENES DESAMORTIZADOS**

Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....	4.000	4.127	20.532'32	9.650'83	17.907'13	7.025'64	513'308	233'846	447'678	170'236		
Plazos al contado, vencimientos y descuentos de los posteriores por ventas y redenciones anteriores al 2 de Octubre de 1858.....	12.500	6.400	3.601'35	9.457'52	1.677'32	6.050'39	28'810	147'774	13'419	94'537		
Idem id. por ventas y redenciones hechas desde 2 de Octubre de 1858 hasta fin de Junio de 1876 que se realicen á metálico, incluso las procedentes de bienes del Patrimonio de la Corona.....	20.000	8.657.400	2.160.952'79	3.249.992'91	1.540.160'32	2.237.039'96	10.804'763	37'540	7.700'801	25'839		
Vencimientos por ventas y redenciones á metálico desde 1.º de Julio de 1876.....	30.000	675.088	969.896'14	1.395.798'60	614.748'65	800.952'11	3.232'987	206'758	2.049'162	118'644		
Plazos al contado y descuentos por las ventas de bienes del Estado en general que se realicen á metálico desde 1.º de Julio de 1876.....	10.000.000	6.290.000	1.454.643'48	1.723.539'30	1.278.347'98	1.723.418'70	14'546	27'401	12'783	27'399		
Venta de salinas, fábricas y demás propiedades afectas al estanco.....	700.000	400.000	23.812'12	46.232'59	23.812'12	31.230'09	3'401	11'548	3'401	7'807		
Idem de edificios y material inútil de Arsenales y Maestranza de los ramos de Guerra y Marina.....	214.000	214.000	3.190'76	194.210'80	3.190'76	131.200	1'491	90'753	1'491	61'308		
Producto de ventas de cuarteles, edificios y terrenos cedidos por el ramo de Guerra.....	3.600	81.000	55.145'70	4.601	51.145'70	4.601	1.531'532	5'680	1.531'532	5'680		
Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	81.000	20.000	29.165'56	33.392'22	29.165'56	33.391'49	36'006	166'961	36'006	166'957		
Transmisión y redención de censos solicitadas con arreglo á la ley de 11 de Julio de 1878 y Real decreto de 5 de Junio de 1886.....	6.000.000	15.000.000	557.206'71	1.606.836'72	556.924'71	1.606.066'72	9'286	10'712	9'282	10'707		
<b>TOTAL</b>	<b>17.065.100</b>	<b>31.348.015</b>	<b>5.278.146'93</b>	<b>8.273.712'49</b>	<b>4.117.080'25</b>	<b>6.580.976'10</b>	<b>30'928</b>	<b>26'393</b>	<b>24'126</b>	<b>20'993</b>		

**VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO.—RECURSOS ORDINARIOS**

Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	5.000.000	4.800.000	4.063.930'38	2.156.204'49	4.063.930'38	2.156.204'49	81'258	44'921	81'258	44'921		
Giro Mutuo del Tesoro.....	640.000	650.000	528.392'59	578.427'03	527.749'01	578.427'03	82'561	83'989	82'461	88'989		
Casa de Moneda.....	1.000.000	3.096.000	3.669.953'12	2.481.074'80	3.669.953'12	2.481.074'80	366'953	80'138	366'953	80'138		
Ingresos procedentes de Ultramar.....	»	6.500.000	»	»	»	»	»	100	»	100		
Derechos de custodia de efectos públicos en la Caja de Depósitos.....	180.000	250.000	351	93.729'28	351	93.729'28	0'195	37'492	0'195	37'492		
Publicaciones oficiales y Boletín de Hacienda.....	10.000	8.000	10.093'67	14.990'98	8.451'17	13.528'19	100'093	187'387	84'511	169'102		
Indemnizaciones de guerra.—Marruecos.....	»	700.000	»	»	»	»	»	100	»	100		
Recursos eventuales.....	3.000.000	1.600.000	125.824'81	6.998.152'19	125.824'81	6.998.152'19	4'127	437'385	4'127	437'385		
Alcances.....	20.000	25.000	23.440'41	193.856'11	23.440'41	193.856'11	117'202	775'424	117'202	775'424		
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	4.000	2.000	5.932'02	4.932'38	5.932'02	4.932'38	148'300	246'619	148'300	246'619		
Atrasos hasta fin de 1849.....	1.000	20.000	332'76	1.141'10	332'76	1.141'10	33'276	5'705	33'276	5'705		
Producto de la redención del servicio militar.....	16.500.000	16.500.000	11.011.637'21	14.065.250	11.011.637'21	14.065.250	66'737	85'238	66'737	85'238		
Idem de la del de la Marina.....	300.000	300.000	187.893'48	418.849'99	187.893'48	418.849'99	62'631	139'950	62'631	139'950		
<b>TOTAL</b>	<b>26.655.000</b>	<b>34.451.000</b>	<b>19.627.811'45</b>	<b>27.006.608'35</b>	<b>19.625.525'37</b>	<b>27.005.145'56</b>	<b>73'636</b>	<b>78'391</b>	<b>73'628</b>	<b>78'387</b>		

**RECURSOS EXTRAORDINARIOS**

Valor de las existencias de tabacos en 1.º de Julio de 1888.....	40.000.000	»	38.000.000	»	38.000.000	»	95	»	95	»		
Fondo del Consejo de Redenciones y Enganches militares.....	»	39.600.000	»	27.989.271'29	»	27.989.271'29	»	70'680	»	70'680		
Idem del de premios de la Marina.....	»	6.650.000	»	4.671.739'06	»	4.671.739'06	»	70'252	»	70'252		
Producto de la negociación de títulos del 4 por 100 amortizable cedidos por conversión de cargas de justicia.....	513.500	»	513.500	»	513.500	»	100	»	100	»		
Fondo de la obra pia de los Santos Lugares de Jerusalén.....	»	12.500.000	»	4.040.105	»	4.040.105	»	32'321	»	32'321		
<b>TOTAL</b>	<b>67.168'500</b>	<b>93.201.000</b>	<b>58.141.311'45</b>	<b>63.707.723'70</b>	<b>58.139.025'97</b>	<b>63.706.260'91</b>	<b>85'560</b>	<b>68'358</b>	<b>86'542</b>	<b>68'354</b>		

	INGRESOS PRESUPUESTOS		VALORES LIQUIDADOS		RECAUDACIÓN OBTENIDA		TANTO POR CIENTO que con relación á lo presupuesto representa lo				
	1887-88	1886-87	1887-88	1886-87	1887-88	1886-87	LIQUIDADADO		RECAUDADO		
							1887-88	1886-87	1887-88	1886-87	
<b>RESUMEN</b>											
Contribuciones.....	263.293 362	259.098 000	247.713.733 45	251.252.803 99	218.495.140 34	224.030.297 77	94 083	96 972	82 985	86 465	
Impuestos.....	134.723 000	134.051 000	128.012.021 78	127.698.748 51	117.646.826 16	118.774.069 68	95 019	95 261	87 325	88 603	
Aduanas.....	139.609.289 92	151.134.476 44	143.027.331 29	154.060.807 38	136.159.895 24	150.030.165 10	102 448	101 936	97 674	99 269	
Rentas estancadas.....	217.262 950	263.362 000	213.110.723 83	247.894 696 66	212.932 460 07	247.387 677 74	98 089	94 127	93 007	93 934	
Propiedades y Derechos del Estado.....	16.597 341	17.225 365	8.036.587 72	8.099.496 69	6.485.379 98	6.662.411 48	48 421	47 020	39 075	38 678	
Rentas.....	17.065 100	31.348.015	5.278.146 93	8.273 712 49	4.117.080 25	6.580.976 10	30 928	26 393	24 126	20 993	
Tesoro público.....	67.168 500	93.201.000	58.141.311 45	63.707 723 70	58.139.025 37	63.706.260 91	86 560	68 358	86 542	68 354	
	<b>855.719.542 92</b>	<b>949.419.856 44</b>	<b>803.319.856 45</b>	<b>860.987.989 42</b>	<b>753.975.807 41</b>	<b>817.171.858 78</b>	<b>93 876</b>	<b>90 685</b>	<b>88 110</b>	<b>86 071</b>	

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 20 de Julio de 1888.

V.º B.º  
El Interventor general,  
G. DE LA PEÑA.

El Tenedor de libros,  
LORENZO LÓPEZ SALCES.

Núm. 6

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

TENEDURÍA DE LIBROS

Estado demostrativo de la proporción que ofrecen los derechos liquidados á favor de los acreedores del Tesoro y los pagos ejecutados con los créditos presupuestos en los doce meses de los ejercicios 1887-88 y 1886-87.

	OBLIGACIONES PRESUPUESTAS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		PAGOS EJECUTADOS		TANTO POR CIENTO que con relación á las obligaciones presupuestas representan			
	1887-88	1886-87	1887-88	1886-87	1887-88	1886-87	Las reconocidas.		Los pagos ejecutados.	
							1887-88	1886-87	1887-88	1886-87
Casa Real.....	9.350.000	9.350.000	9.350.000	9.350.000	7.783.333 15	8.068.055 37	100	100	83 244	86 311
Cuerpos Colegisladores.....	2.299.205	1.998.285	2.299 205	1.998.205	2.136.771 14	1.831.761 14	100	100	92 935	91 651
Deuda pública.....	285.182.227 92	284.708.212 86	281.892.639 90	280.958.212 86	185.886 550 13	185.218.904 15	98 847	98 683	65 182	65 056
Cargas de justicia.....	2.828.645 14	2.025.917	2.117.067 83	1.743.057 80	1.942 115 29	1.633.848 46	74 844	86 037	68 659	57 760
Clases pasivas.....	50.360 995 42	50.087.120 14	50.360.995 42	47.271.573 89	47.872.765 19	45.397.806 82	100	94 378	95 059	90 637
Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.178.347	1.102.542	1.035 253 20	997.926 70	1.035.253 20	997.926 70	88 026	90 511	82 026	90 511
Ministerio de Estado.....	5 396 658	5.641.302 67	4.457.475 40	4.439.325 01	4.457.475 40	1 439.325 01	82 596	78 693	82 596	25 514
Idem de Gracia y Justicia.....	17 659 392 98	13 487 644 28	14.765.829 97	12.161.985 37	13.833 638 94	11.559.363 46	83 615	90 171	78 335	85 703
Idem de la Guerra.....	42 021.263 02	42.560.735 65	41.125.559 05	40.671.177 81	38.219.782 89	37.812.139 30	97 868	95 561	90 453	88 843
Idem de Marina.....	159.436.084 24	162.390.515 17	151.114.422 39	155 759.808 05	145.624.834 14	149.894.054 06	94 780	95 917	91 337	92 305
Idem de la Gobernación.....	45.487 392	45.211.226	33 855.501 13	31.351.332 07	32.301.829 84	31.252.007 41	74 428	69 344	70 573	69 124
Idem de Fomento.....	33.341.086 96	32.896 105 58	27.828.742 57	27.628.879 72	26.521.576 01	26.604.995 08	83 466	83 988	79 549	80 875
Idem de Hacienda.....	105.947.747 04	104.981.079 07	80 176.048 08	77.415.008 64	75.973.726 81	72.718.656 22	75 674	73 749	71 708	69 268
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	22 801.620	23.714.319 91	18.529.423 36	20.506.610 90	17.723.988 33	19.786.859 60	89 935	86 474	77 731	83 438
Colonia de Fernando Poo.....	93.632.801 61	164.364.969 27	86.247 536 46	143.054.122 63	83.383.397 80	141.931.142 51	92 112	87 034	89 054	86 351
	666.000	560.166	666.000	560.166	610 500	513.485 50	100	100	91 667	91 666
	<b>877.589.466 33</b>	<b>945.080.140 60</b>	<b>805.821 699 76</b>	<b>855.867.392 45</b>	<b>685.307.538 26</b>	<b>736.660.330 79</b>	<b>91 822</b>	<b>90 560</b>	<b>78 084</b>	<b>77 947</b>

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 20 de Julio de 1888.

V.º B.º  
El Interventor general,  
G. DE LA PEÑA.

El Tenedor de libros,  
LORENZO LÓPEZ SALCES.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

RELACIÓN de las inhumaciones, clasificadas por sexos, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital en el día 28 del corriente.

Número de orden	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	45	Casado..	Nefritis.....	Espíritu Santo.....	»	28	Varón...	1 m.	Soltero..	Enterocolitis.....	Corredera Alta.....	»
2	Idem...	29	Idem...	Pulmonía.....	Gravina.....	»	29	Hembra..	38	Viuda...	Estrechez aórtica..	Valverde.....	»
3	Idem...	29	Soltero..	Cancer intestinal.	Espino.....	»	30	Idem...	24	Soltera..	Tisis.....	Rey Francisco.....	»
4	Idem...	5 m.	Idem...	Meningitis.....	Corredera Baja.....	»	31	Idem...	11	Idem...	Difteria.....	Zarzal.....	»
5	Idem...	4	Idem...	Atrepsia.....	Tribulete.....	»	32	Idem...	72	Viuda...	Pulmonía.....	Santa Eugenia.....	»
6	Idem...	1	Idem...	Enteritis.....	Gerte.....	»	33	Idem...	3	Soltera..	Meningitis.....	Sombrereria.....	»
7	Idem...	5 m.	Idem...	Idem.....	Arco de Santa María.	»	34	Idem...	2 d.	Idem...	Eclampsia.....	Barco.....	»
8	Idem...	6 m.	Idem...	Idem.....	Pasión.....	»	35	Idem...	1	Idem...	Enteritis.....	Ribera de Curtidores.	»
9	Idem...	4 m.	Idem...	Sifilis.....	Conde Duque.....	»	36	Idem...	2	Idem...	Idem.....	Churruca.....	»
10	Idem...	1	Idem...	Tuberculosis.....	Paseo de Areneros.....	»	37	Idem...	1	Idem...	Bronquitis.....	Paseo de Atocha.....	»
11	Idem...	6 d.	Idem...	Derrame seroso.....	Santa Engracia.....	»	38	Idem...	1	Idem...	Laringitis.....	Arganzuela.....	»
12	Idem...	2	Idem...	Sarampión.....	Caravaca.....	»	39	Idem...	4 m.	Idem...	Congest. cerebral.	Primavera.....	»
13	Idem...	1	Idem...	Hemorragia.....	Idem.....	Judicial.	40	Idem...	21 d.	Idem...	Catarro.....	Pelayo.....	»
14	Idem...	5	Idem...	Difteria.....	Ronda de Valencia.....	»	41	Idem...	1	Idem...	Difteria.....	Idem.....	»
15	Idem...	Feto.	Idem...	Idem.....	Travesía Espartinas.	»	42	Idem...	1	Idem...	Atrepsia.....	Paseo del Corregidor.	»
16	Idem...	Idem.	Idem...	Idem.....	Idem.....	Judicial.	43	Idem...	2 m.	Idem...	Enteritis.....	San Rafael.....	»
17	Idem...	1	Idem...	Enteritis.....	Minas.....	»	44	Idem...	1	Idem...	Meningitis.....	Ferrocarril.....	»
18	Idem...	2	Idem...	Atrepsia.....	Plaza de Lavapiés.....	»	45	Idem...	21 d.	Idem...	Catarro.....	Castilla.....	»
19	Idem...	72	Viudo...	Ateroma.....	Hospital provincial.	»	46	Idem...	7 d.	Idem...	Invagin. intestinal.	Inclusa.....	»
20	Idem...	24	Soltero..	Tuberculosis.....	Idem.....	»	47	Idem...	10 d.	Idem...	Debilidad.....	Idem.....	»
21	Idem...	20	Idem...	Tisis.....	Idem militar.....	»	48	Idem...	1	Idem...	Enterocolitis.....	Marcenado.....	»
22	Idem...	21	Idem...	Idem.....	Idem.....	»	49	Idem...	1	Idem...	Difteria.....	Carretera de Andalucía.	»
23	Idem...	Idem.	Idem...	Lesiones.....	Idem.....	Judicial.	50	Idem...	80	Idem...	Ateroma.....	Hospital provincial.	»
24	Idem...	11	Idem...	Quemaduras.....	Idem.....	Idem.	51	Idem...	44	Casada..	Pulmonía.....	Idem.....	»
25	Idem...	15	Idem...	Idem.....	Embajadores.....	Idem.	52	Idem...	2	Soltera..	Bronquitis.....	San Bernardo.....	»
26	Idem...	68	Casado..	Apoplegia.....	Ribera de Curtidores.	»	53	Idem...	2	Idem...	Meningitis.....	C. rlos III.....	»
27	Idem...	32	Idem...	Tuberculosis.....	Santa Agueda.....	»	54	Idem...	68	Viuda...	Cáncer.....	Capellanes.....	»

Total de inhumaciones: 52 y dos fetos.—28 varones y 26 hembras.



## MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle del Turco, núm. 9 (antigua Caja de Depósitos), se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que a continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 30.

Pago de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, todas las facturas presentadas desde el día 14 al 29 del actual.

Día 1.º de Agosto.

Pago de carpetas de cinco vencimientos, presentadas en esta Dirección general, números 16.463, 16.479 a 16.481, 16.484, 16.486 y 16.487.

Idem id. id. presentadas en provincias, cuyo pago está domiciliado en la Tesorería de estas oficinas, números 10.216, 10.220 al 10.222, 10.234, 10.235, 10.237 a 10.244, 10.246, 10.249, 10.250, 10.252, 10.253, 10.258, 10.262, 10.271, 10.279, 10.280, 10.283 a 10.289, 10.296, 10.297, 10.304 y 10.306 a 10.315.

Idem id. de residuos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior, números 2.706 al 2.714.

Idem id. de resguardos de recibos del empréstito de 175 millones de pesetas, números 944, 1.599, 3.934 y 3.964 duplicados, 6.246, 6.709, 9.502 al 9.518, 9.521 al 9.529, 9.531 al 9.542, 9.544, 9.545, 9.547 a 9.559, 9.561 a 9.564, 9.566 a 9.574, 9.577 a 9.579, 9.582 a 9.586.

Idem id. de resguardos de residuos de dicho empréstito, números 9.501, 9.519, 9.520, 9.543, 9.546, 9.569, 9.565, 9.575, 9.576, 9.580 y 9.581.

Idem id. de material del Tesoro, números 80, 81 y 161.

Idem de intereses de Deuda amortizable al 4 por 100, todas las facturas presentadas desde el día 14 al 29 del actual.

Día 2.

Pago de intereses de acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre de 1.º del corriente y anteriores; y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto de 1887 y Abril próximo, pasado y de inscripciones del 3 por 100 del semestre de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Idem de facturas presentadas hasta el día 29 del mes actual, que no hayan sido llamadas, de intereses de todas clases de Deuda procedente de depósitos.

Idem id. llamadas anteriormente, que no se hayan presentado al cobro.

Día 3.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras e inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de depósitos necesarios en metálico de particulares, primer semestre de 1888, carpetas números 444 a 500.

Día 4.

Pago de intereses del primer semestre de 1888, carpetas números 501 al 598, última presentada a señalamiento hasta el día de ayer.

También serán pagadas las carpetas presentadas de semestres atrasados de los mismos depósitos a que se refieren los del semestre corriente.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos, y canje de provisionales del 4 por 100 que no se hayan recogido a pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 28 de Julio de 1888.—El Director general, P. S., Enrique de Linacero.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## Dirección general de Correos y Telégrafos.

Por virtud de lo dispuesto por Real orden de hoy, la licitación pública para contratar la conducción del correo entre la oficina del ramo de Piedrabuena y la de Horcajo de los Montes, se verificará por el orden y detalle siguientes, y bajo las condiciones del pliego que a continuación se inserta:

1.ª La subasta se anunciará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Ciudad Real y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar simultáneamente ante el Gobernador civil de la misma y Alcalde de Piedrabuena, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día 3 de Septiembre, a la una de la tarde, y en el local que respectivamente señalen dichas Autoridades.

2.ª El tipo máximo para el remate será el de 3.000 pesetas anuales.

3.ª Para presentarse como licitador será condición precisa constituir previamente en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de las capitales de provincias ó de los puntos en que ha de celebrarse la subasta, la suma de 300 pesetas en metálico ó bien en efectos de la Deuda pública, regulando su importe efectivo conforme prescribe el Real decreto de 29 de Agosto de 1876 ó disposiciones vigentes el día del remate. Estos depósitos, concluido dicho acto, serán devueltos a los interesados, menos el correspondiente al mejor postor, cuyo resguardo quedará en las oficinas del Gobierno civil respectivo para la formalización de la fianza en la Caja de Depósitos inmediatamente que reciba la adjudicación definitiva del servicio, según lo prevenido en Real orden circular de 24 de Enero de 1860.

4.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior, y una certificación, expedida por el Alcalde de la vecindad del proponente, en que conste su *aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que solicita.*

Los licitadores podrán ser representados en la subasta por persona debidamente autorizada, previa presentación de documento que lo acredite.

5.ª Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados, no se podrán retirar.

6.ª Para extender las proposiciones (que deberá verificarse en papel de la clase 11.ª), se observará la fórmula siguiente:

«D. F. de T., natural de....., vecino de....., me obligo á desempeñar la conducción del correo diario á caballo desde la oficina del ramo de Piedrabuena á la de Horcajo de los Montes y viceversa, por el precio de..... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

(Fecha y firma.)»

7.ª Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se harán constar en el acta de subasta, declarándose el remate á favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual, en el término más breve posible, se remitirá el expediente á la Dirección general del ramo en la forma que determina la circular del mismo Centro, fecha 4 de Septiembre de 1880.

8.ª Si de la comparación resultasen igualmente beneficiosas dos ó más proposiciones, se abrirá el acto, y por espacio de media hora, nueva licitación verbal entre los autores de las que hubiesen ocasionado el empate.

9.ª Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

*Condiciones bajo las que se contrata la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre la oficina del ramo de Piedrabuena y la de Horcajo de los Montes, en la provincia de Ciudad Real.*

1.ª El contratista se obliga á conducir á caballo y diariamente de ida y vuelta, desde la oficina del ramo de Piedrabuena á la de Horcajo de los Montes, toda la correspondencia (entendiéndose también como tal los pliegos con valores declarados y alhajas aseguradas) y periódicos que le fueren entregados, sin excepción de ninguna clase, distribuyendo los paquetes, certificados y demás correspondencias dirigidas á cada pueblo del tránsito, recogiendo los que de ellos partan á otros destinos, y observando para su recepción y entrega las prescripciones vigentes.

2.ª La distancia de 55 kilómetros que comprende esta conducción debe ser recorrida en diez horas, con el tiempo que se invierta en las detenciones, que se fijan, con las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos de la línea, en el itinerario aprobado por la Dirección general, el cual podrá modificarse por dicho Centro, según convenga al mejor servicio.

3.ª Por los retrasos ó detenciones cuyas causas no se justifiquen debidamente pagará el contratista en papel de multas la de 5 pesetas por cada cuarto de hora; y si las faltas de ésta ó otra especie que afecten al buen servicio se repitiesen, previa instrucción de expediente, se propondrá al Gobierno la rescisión del contrato, abonando aquél los perjuicios que se originen al Estado.

4.ª Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores, situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Ciudad Real.

5.ª Es condición indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.ª Será responsable el contratista de la conservación en buen estado de las maletas, sacas ó paquetes en que se conduzca la correspondencia, preservándola de la humedad y deterioro.

7.ª La cantidad en que quede contratado este servicio se satisfará por mensualidades vencidas en la Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.

8.ª El contrato durará cuatro años, contados desde el día que se fije para principiar el servicio al comunicar la aprobación superior de la subasta.

9.ª Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará por escrito el contratista á la Administración principal de Correos si se despide del servicio, á fin de que, dando inmediato conocimiento al Centro directivo, pueda procederse con toda oportunidad á nueva subasta; pero si por causas ajenas á los propósitos de dichos Centros no se consiguiera nuevo remate, y hubieran de celebrarse dos ó más licitaciones, el contratista tendrá obligación de continuar su compromiso por espacio de tres meses más, bajo el mismo precio y condiciones. Si no se despidiera, á pesar de haber terminado su contrato, se entenderá que sigue desempeñándolo por la tácita, quedando en este caso reservado á la Administración el derecho de anunciar la subasta del servicio cuando lo crea oportuno. Los tres meses de anticipación con que debe hacerse la despedida se empezarán á contar, para los efectos correspondientes, desde el día en que se reciba el aviso en la Dirección general.

10. Si durante el tiempo de esta contrata fuese necesario variar en parte la ruta de la línea que se subasta, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteración ocasiona, sin derecho á que se le indemnice; pero si resultara de la reforma aumento ó disminución de distancias, ó mayor ó menor número de expediciones, el Gobierno determinará el aumento ó rebaja que a pro-rata corresponda. Si la conducción se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los quince días siguientes al en que se le dé aviso de ello, si se aviene á continuar prestando el servicio por el nuevo camino, y en caso negativo, el Gobierno podrá subastarlo nuevamente; pero si aquella se suprimiera, se le comunicará al contratista con un mes de anticipación, sin que tenga derecho á indemnización alguna.

11. Las exenciones del impuesto de los portazgos, pontazgos ó barcajes que correspondan al correo se ajustarán á lo determinado en el párrafo duodécimo del art. 16 del pliego de condiciones generales para el arriendo de aquéllos, de fecha 23 de Septiembre de 1877, y á las disposiciones que con posterioridad se dictaren sobre el particular.

12. Después de rematado el servicio no habrá lugar á reclamación alguna en el caso de que los datos oficiales que hayan servido para determinar la distancia que separa los puntos extremos resulten equivocados en más ó en menos.

13. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente; esta última y una simple se remitirá á la Dirección general de Correos y Telégrafos, y la otra se entregará en la Administración principal del ramo por la cual hayan de acreditarse los haberes, que será la de la provincia en que se verifique el remate. En la escritura se hará constar la formalización del depósito definitivo de fianza por copia literal de la carta de pago. Dicha fianza, que se constituirá á disposición de la Dirección general de Correos, no será devuelta al interesado interin no se disponga así por el referido Centro.

14. El contratista satisfará el importe de la inserción del anuncio de la subasta, cuyo justificante de pago deberá exhibir en el acto de entregar en la Administración principal de Correos las copias de la escritura, conforme con lo dispuesto por Real orden de 20 de Septiembre de 1875.

15. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

16. El rematante quedará sujeto á lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, impidiendo que tenga efecto en el término que se señala, ó si no llevase á cabo lo estipulado en cualquiera de las condiciones del contrato, ejerciendo la Administración pública su acción contra la fianza y bienes del interesado hasta el completo resarcimiento de los perjuicios que se irroguen á la misma.

Madrid 26 de Julio de 1888.—El Director general, A. Mansi.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado.

Terminados los exámenes del curso académico de 1887-88 en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, los trabajos ejecutados por los alumnos se hallarán expuestos al público en los salones de la misma, calle de Alcalá, núm. 11, pisos bajo y principal, los días 1.º al 15 del próximo Agosto, de ocho de la mañana á una de la tarde.

Madrid 29 de Julio de 1888.—El Secretario de la Escuela, Esteban Aparicio.

## Biblioteca Nacional.

Conforme á lo dispuesto en el Real decreto del 3 de Diciembre de 1856, y en el reglamento orgánico del 7 de Enero de 1857, la Biblioteca Nacional adjudicará en Diciembre del presente año dos premios, bajo las condiciones y en la forma siguientes:

Uno de 2.000 pesetas al autor de la colección mejor y más numerosa de artículos bibliográfico-biográficos relativos á escritores españoles. Estos artículos deberán ser originales ó contener datos nuevos ó importantes respecto á los autores ya conocidos que figuran en nuestras biografías, y en uno y otro caso se indicarán las fuentes de donde se hayan sacado las noticias á que se refieren los mencionados artículos.

Otro de 1.500 pesetas á la persona que presente, en mayor número y con superior desempeño, monografías de literatura española, ó sean colecciones de artículos bibliográficos de un género, como un catálogo de obras sin nombre de autor, otro de los que han escrito sobre un ramo ó punto de historia, sobre una ciencia, sobre artes y oficios, usos y costumbres, y cualquier trabajo de especie análoga; entendiéndose que estas obras han de ser asimismo originales ó contener gran número de noticias nuevas.

Las obras premiadas serán propiedad del Estado, quien las publicará, si lo creyere conveniente, dando en este caso al autor 300 ejemplares.

Los trabajos que aspiren á estos premios han de estar redactados en castellano, en estilo literario y con lenguaje castizo y propio, y se han de entregar manuscritos, completos y encuadernados, ó en forma á propósito para su examen y revisión.

Los autores que no quieran revelar su nombre pueden conservar el anónimo, adoptando un lema cualquiera que distinga su escrito de los demás que se presenten al concurso.

No podrán optar á los premios las personas que por razón del cargo que desempeñen en la Biblioteca tengan que formar parte del Tribunal de censura.

Se admitirán los trabajos de los opositores hasta el día 30 de Noviembre del corriente año, debiendo quedar entregados en la Biblioteca Nacional antes de que termine el referido día, con sobre dirigido al Secretario de la misma, del cual, ó de la persona encargada, recogerán los interesados ó sus representantes el recibo correspondiente.

Los trabajos presentados en Secretaría no podrán ser retirados hasta que haya tenido efecto la adjudicación de premios.

Madrid 13 de Junio de 1888.—De orden del Ilmo. Sr. Director, El Secretario, Félix María de Urcullu y Zulueta.

1140—M—1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Diputación provincial de Madrid.

La Comisión provincial, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado, en sesión de 17 del corriente, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 11 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, en el palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, el suministro de 5.000 quintales métricos de carbón de encina á los establecimientos de Beneficencia hasta 30 de Junio de 1890, al precio de 10 pesetas 50 céntimos el quintal métrico, no admitiéndose proposición que exceda de este tipo, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará al contratista por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

El pliego de condiciones y modelo de proposición, publicados en el *Boletín oficial*, núm. 176, correspondiente al día 24 del actual, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

Para tomar parte en la misma, los licitadores acompañarán á su proposición la cédula personal y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, ó en la de la Corporación, el 5 por 100 del importe calculado del suministro, ó sea la cantidad de 2.625 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del contratista.

Madrid 26 de Julio de 1888.—El Vicepresidente, Moral.—El Secretario, C. Pozzi.

## Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de 5.000 quintales métricos de carbón de encina, que se calculan necesarios hasta 30 de Junio de 1890 para el consumo de los establecimientos de Beneficencia de la Corporación, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de..... (expresado en letra) el quintal métrico.

(Fecha y firma del proponente.) 811—S

**Administración del Correo Central.**

DÍA 29

*Cartas detenidas por falta de dirección ó de franquicia en este día.*

- Núm. 286 Santiago Colomo.—Gijón.
- 287 Esteban Curandero.—Sin dirección.
- 288 Agueda Povedano.—Tetuán.
- 289 Juan Martín.—Herjas.
- 290 León Egiazu.—San Sebastián.
- 291 Ramón García.—Sin dirección.
- 292 Roque Mumbiela.—Padrón.
- 293 José García.—Sin dirección.
- 294 Francisco Abil.—Puente de Vallecas.
- 295 Juan Menéndez.—Pontarica.
- 296 Rosario Jiménez.—Sevilla.
- 297 Pablo González.—Carabanchel.

Madrid 30 de Julio de 1888.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

**Estación Central de Telégrafos.**

DÍA 30

*Estación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.*

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Escorial.....	Valentín Agrela.—Sin señas.
Bilbao.....	Pacheco.—Idem.
Segovia.....	Ambrosio Ballesteros.—Lista Telégrafos.
Santiago.....	Vicente Iraiz.—San Marcos, segundo cuarto.
Almería.....	José Ageo.—Alcalá, 52, tercero.
Valladolid.....	Madre Antonia.—Sin señas.
París.....	Franco Alonso.—Idem.
Huesca.....	Ramón Rexach.—Olivar, 3.
San Sebastián.....	Joaquín Maza.—Estación telegráfica.
Cádiz.....	Eizaguirre.—10, Lormand Bayonne.
Malta.....	Elia Francesca del Castillo.—Silva, 13.
<i>Enlace Mediodía.</i>	
Alcalá Henares..	Francisco Pastor.—Pacífico, 4.
<i>Noroeste.</i>	
Padrón.....	Bueso.—Eguiluz, 5.
Barcelona.....	Leopoldo Vendrell, Teniente húsares Princesa.—Cuartel C. Duque (ausente).
<i>Sur.</i>	
Oviedo.....	Joaquín Gómez.—San Pedro, 6.
<i>Oeste.</i>	
Coruña.....	Fructuoso Loiznaga.—Segovia, 24.

Madrid 30 de Julio de 1888.—Por el Jefe del Centro, D. Sánchez Moreno.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados militares.**

**BARCELONA**

D. Florencio Navarro Jánovas, Teniente de la tercera compañía del tercer tercio de la Guardia civil, en esta Comandancia de Barcelona, y Fiscal de la misma.

Ignorándose el paradero del cabo segundo del escuadrón de la Guardia civil de esta Comandancia D. José Pérez Miquelini, á quien instruyo causa por haber desaparecido de la ciudad de Barcelona, donde se hallaba disfrutando licencia ilimitada, sin haber justificado su existencia desde 1.º de Abril último;

Haciendo uso de las facultades que la ley me otorga, por el presente segundo edicto le cito, llamo y emplazo para que en el preciso término de veinte días se presente en esta Fiscalía, sita en la casa cuartel de la Guardia civil en esta ciudad, Rambla del Centro, núm. 24, para dar sus descargos; pues de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Barcelona 18 de Julio de 1888.—El Teniente Fiscal, Florencio Navarro Jánovas.—Por su mandato, el guardia segundo, Secretario, Santiago Muñoz Ros. 1330—M

**CÁDIZ**

D. Félix Bormás Aguirre, Teniente de la segunda compañía del segundo batallón del regimiento infantería de Pavía, núm. 50, y Fiscal nombrado en la sumaria instruida contra el cabo segundo del mismo cuerpo, Sebastián Alhajarín Corralero por el delito de primera desertación.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Sebastián Alhajarín Corralero, cabo segundo de la cuarta compañía del primer batallón del regimiento infantería de Pavía, núm. 50, natural de Sevilla, hijo de Rosario, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, y de un metro 661 milímetros de estatura, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en esta Fiscalía, sita en el cuartel de San Roque de esta capital para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden superior le instruyo por el delito de desertación; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el término expresado será declarado rebelde; y encargo á las Autoridades de todas las clases, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), que tan luego como tengan noticia del paradero del sumariado antes nombrado, procedan á constituirlo en prisión y ordenar su conducción con la correspondiente custodia al cuartel citado y á mi disposición.

Cádiz 11 de Julio de 1888.—El Teniente Fiscal, Félix Bormás. 1328—M

**CANGAS DE ONÍS**

D. Manuel Suárez de la Mata, Teniente de la zona militar de Cangas de Onís, núm. 114, y Fiscal instructor del expediente seguido al recluta Ramón Rivaya Medio.

Por esta tercera requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón Rivaya Medio, recluta núm. 169 de esta zona, y reemplazo de 1885, hijo de Valentín y de Rita, natural de la Vega, Concejo de Nava, Juzgado de primera instancia de Infesto, provincia de Oviedo, de oficio labrador; sus señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz roma, barba nascente, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, para que en el preciso término de diez días, contados desde la fecha de la publicación de esta tercera requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en esta Fiscalía militar á responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por delito de primera desertación, en virtud de no haberse presentado al llamamiento que se hizo para que efectuara su presentación en la Caja de recluta de dicha zona el día 4 de Abril último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta Ramón Rivaya Medio, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á esta zona y á mi disposición, pues acordado lo tengo así en diligencia de este día.

Cangas de Onís 16 de Julio de 1888.—El Fiscal, Manuel Suárez. 1327—M

**JEREZ DE LA FRONTERA**

D. Rafael López Cervera, Teniente Coronel del primer depósito de caballos sementales, y Fiscal nombrado para entender en el proceso instruido contra el ex Capitán de caballería D. José Ruiz de Alcalá y Espín por el delito de falta de presentación en su destino.

Hago saber que habiendo recaído sentencia de S. A. el Consejo Supremo de Guerra y Marina en el expresado proceso, y como quiera que el dicho D. José Ruiz de Alcalá y Espín se halla ausente en ignorado paradero, se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalía militar, calle de Cabildo, núm. 27, á fin de notificarle la sentencia; advirtiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades civiles y militares den sus órdenes para la captura del referido, cuyas señas son:

D. José Ruiz de Alcalá y Espín, ex Capitán de Caballería, natural de Torreveja, provincia de Alicante, de treinta y cuatro años de edad, estatura un metro y 700 milímetros.

Jerez de la Frontera 13 de Julio de 1888.—Rafael López Cervera. 1329—M

**SANTA MARTA**

El Ayudante interino del distrito marítimo de Santa Marta. Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito de este trozo Francisco Armada Vidal, hijo de Andrés y Angela, natural y vecino de Cariño, perteneciente al abastimiente de 1887, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en esta dependencia para ingresar en el servicio de la Armada, para el que fué llamado en convocatorias del año último.

Santa Marta 20 de Julio de 1888.—Manuel Novo. 1332—M

**SEVILLA**

D. Gonzalo Carbonell y Cabrera, Teniente de la quinta compañía del cuarto tercio de la Guardia civil, Comandancia de Sevilla, y Fiscal en la causa instruida contra el guardia segundo de la misma compañía, tercio y Comandancia Felipe Sánchez Victorio por delito de estafas.

Ignorándose el paradero del Guardia segundo Felipe Sánchez Victorio, que en la noche del 6 del mes de Junio último se fugó de uno de los calabozos del cuartel de San Francisco de esta capital, donde se hallaba preso;

Haciendo uso de las facultades que la ley de Enjuiciamiento militar vigente me concede, por el presente segundo edicto le cito, llamo y emplazo para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de éste, se presente en el cuartel de la Guardia civil de esta plaza, sito en la calle de Bailén, núm. 7, y de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será juzgado en rebeldía.

Sevilla 21 de Julio de 1888.—El Teniente, Fiscal, Gonzalo Carbonell y Cabrera.—Por su mandato el Secretario, Rafael Cortada Gómez. 1334—M

**VALENCIA**

D. Roque Capelo y Amar, Teniente del batallón reserva de Valencia, núm. 42, y Fiscal nombrado al efecto para instruir sumaria contra el recluta destinado á Ultramar Bernabé Jiménez Ferris por haber faltado á la lista mensual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Bernabé Jiménez Ferris, recluta con destino á Ultramar, natural de Campillo de la Sierra, Cuenca, hijo de Pascual y de Mariana, soltero, de veintinueve años, de oficio jornalero, cuyas señas son éstas: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, y estatura un metro 610 milímetros, para que en el término de veinte días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en esta Fiscalía, sita en la calle de Cullá, núm. 16, piso primero, de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue.

A su vez, en nombre de S. M. (Q. D. G.), se exhorta y requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado Bernabé Jiménez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 22 de Julio de 1888.—Roque Capelo. 1336—M

**VALLADOLID**

D. Bonifacio Ortega y Muñoz, Teniente del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, y Fiscal de la causa seguida de orden del Sr. Coronel del citado cuerpo, contra el soldado del mismo Ramón Pereira Míguez por el delito de primera desertación.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón Pereira Míguez, natural de Furco, parroquia de San Gregorio, juzgado de Chantada, provincia de Lugo, hijo de José y de Teresa, soltero, edad cuando empezó á servir diez y ocho años, dos meses y once días, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz gruesa, barba lampiña, boca regular, color moreno, frente regular, aire ídem, producción ídem, señas particu-

lares, hoyoso de viruelas, de un metro y 530 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Benito que ocupa este regimiento en esta plaza, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del señor Coronel de dicho regimiento se le sigue por el motivo de haber desertado al verificar su embarque para ser conducido á este cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado Ramón Pereira Míguez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Benito ya citado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día; debiendo prevenir, que podrá encontrarse á dicho individuo en Cea, Carballino ó San Gregorio de Furco.

Dado en Valladolid á 21 de Julio de 1888.—Bonifacio Ortega. 1335—M

**Juzgados de primera instancia.**

**ALCIRA**

Se previene á D. Buenaventura Palomar, Sres. Fabrá y Ortega, Sres. Ferrer Duet hermanos, Sres. Moner Bargaues y Compañía y Sres. Compañía hermanos, D. Juan Boín, de Sevilla y Sres. Castellá hermanos, de Réus, que presenten antes del día 15 de Agosto inmediato á D. Bernardo Eugenio, D. Bernardo Pellicer y Gregorio Furió, síndicos, los títulos justificativos de sus créditos y copias literales de los mismos para los efectos de los artículos 1.102 y 1.103 del Código de Comercio de 1829, reformado, y se les cita á la junta general para el examen y reconocimiento de los créditos, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, á las diez horas de la mañana del 30 de Agosto mencionado, con arreglo al artículo 1.105 del citado Código.

Alcira 10 de Julio de 1888.—El Escribano, Eusebio La Casta. X—169

**MADRID—ESTE**

D. Ernesto Gisbert y Ballesteros, Juez de primera instancia del distrito del Este de esta Corte.

Hago saber que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado á instancia de D. Ignacio Muñoz y Spencer contra D. Francisco García Andrés sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Julio de 1888, el Sr. D. Ernesto Gisbert y Ballesteros, Juez de primera instancia del distrito del Este de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante por su derecho propio, D. Ignacio Muñoz y Spencer, del comercio y vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Cristóbal Pérez y González, y defendido por el Letrado D. Pascual Ros, y de la otra, como demandado, también por su derecho propio, D. Francisco García Andrés, propietario, de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre pago de 12.500 pesetas de principal, intereses á razón del 2 por 100 mensual y las costas; y

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelantada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen á D. Francisco García Andrés, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Ignacio Muñoz y Spencer de la cantidad de 12.500 pesetas de principal, intereses á razón del 2 por 100 mensual desde el día 20 de Mayo próximo pasado, pactados en la escritura pública de préstamo de que queda hecho mérito, hasta el en que se verifique el completo pago, con imposición al ejecutado de todas las costas causadas y que se causen.

Y por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado se publicará en los periódicos oficiales en la forma prevenida en la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio y mando y lo firmo.—Ernesto Gisbert.»

Y mediante á que el demandado D. Francisco García Andrés, se halla constituido y declarado en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto, para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 30 de Julio de 1888.—Ernesto Gisbert.—Ante mí, Antero Martín Incausti. X—173

**MADRID—NORTE**

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del Norte de esta capital en 7 del actual, se ha declarado en suspensión de pagos á la casa-comercio que gira en esta plaza bajo el nombre de Sobrino de Juan Zorrilla, de que es dueño D. Ponciano Vivanco y Zorrilla, y se cita á sus acreedores para la junta general que ha de tener lugar el día 6 de Octubre próximo, á las cuatro de la tarde, en el local de audiencia de este Juzgado, á fin de tratar de las bases de convenio formuladas, á cuyo acto habrán de concurrir con el título justificativo de su crédito, sin el que no serán admitidos.

Madrid 26 de Julio de 1888.—Antonio Pinazo.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez. X—171

En el incidente de pobreza de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Julio de 1888, D. Antonio Pinazo y Ayllón, Magistrado de Audiencia territorial de fuera, y Juez de primera instancia del Norte de esta capital, habiendo visto este incidente de pobreza promovido por D. León Espiau y Mora, Comandante de caballería, en concepto de curador para pleitos de las menores Doña María de los Dolores y Doña María de la Natividad Rosciano y Ladrón de Guevara, dirigido por el Letrado D. Cipriano Garrido y representado por el Procurador D. Pablo Soler y Soler, sobre defensa por pobre para litigar con D. Miguel Pérez López de Vega, D. Estanislao del Cacho y Hourquet, D. Leandro Rosciano Zechine y D. Miguel de Cervantes, Ingeniero de caminos, dirigido éste por el Letrado D. José Caldeiro y representado por el Procurador D. Juan Pascual y García, todos de esta vecindad, habiéndose sustanciado respecto del D. Miguel Pérez, D. Estanislao del Cacho y D. Leandro Rosciano en los estrados del Juzgado, y sido parte el Abogado del Estado.....;

Fallo que debo declarar y declaro pobres en sentido legal á Doña María de los Dolores y Doña María de la Natividad Rosciano y Ladrón de Guevara, y en su consecuencia con opción á disfrutar de los beneficios concedidos por la ley á los de su clase en las reclamaciones incidentales que hayan de deducir con motivo de los autos ejecutivos seguidos contra

ellas y su hermano D. Eugenio por D. Miguel Pérez López de Vega y D. Estanislao del Cacho y Hourquet, pero con las obligaciones que determinan los artículos 36, 37 y 39 de la citada ley de Enjuiciamiento.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado en la forma ordinaria respecto de los declarados rebeldes se publicará por edictos, insertando el encabezamiento y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID, Diario de Avisos y Boletín oficial de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Pinazo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, acto continuo de su pronunciamiento, doy fe.—Ante mí, Federico Camacha y Jiménez.»

Es copia para insertar en la GACETA DE MADRID, por la ausencia é ignorado paradero de D. Miguel Pérez, D. Estanislao del Cacho y D. Leandro Rosciano, en Madrid á 20 de Julio de 1888.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Pinazo.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez. 314—P

VALENCIA—MAR

D. Manuel Beltrán y Diego, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un tal Federico y otro conocido por Pintoret, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado ó en las cárceles de San Agustín á prestar declaración y responder de los cargos que les resultan en la causa que instruyo sobre hurto frustrado de dinero á Pascual Uil, en Pueblo Nuevo del Mar, contra Ramón Punter y los mencionados; apercibidos que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, se encarga á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los dos sujetos referidos y su traslación á estas cárceles á mi disposición.

Dado en Valencia á 21 de Julio de 1888.—Manuel Beltrán.—Alfredo Uguet. J—4595

ZARAGOZA—PILAR

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto cito y emplazo á D. Blas Hernández para que dentro del término de sesenta días comparezca á hacer valer su derecho en diligencias de abintestado incoadas por fallecimiento de su hermano D. Mariano, aduanero preferente que fué del resguardo de Túnez de Jara, y cuyas diligencias penden ante el Juzgado de primera instancia de Sancti Spiritus (isla de Cuba); pues así lo he acordado en cumplimiento de exhorto del expresado Juzgado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 19 de Julio de 1888.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—De su orden, Romualdo Paraiso. 310—P

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Gregorio Zanuy, casado, de oficio baulero, vecino que fué de esta ciudad, sin que consten más antecedentes que en el mes de Junio último andaba con su mujer implorando la caridad pública entre Bayona y Burdeos (Francia), y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que instruyo contra el mismo sobre estafa á D. Ildefonso Franco; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiera lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y en especial á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de conseguirla, dispongan su conducción á las cárceles de esta ciudad y á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Zaragoza á 20 de Julio de 1888.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—De su orden, Nicanor Grañena. J—4463

NOTICIAS OFICIALES

La Perla.

SOCIEDAD MINERA

Esta Sociedad celebra junta general extraordinaria el día 1.º de Agosto, á las nueve de la noche, en el Círculo de la Unión Mercantil, para acordar la venta definitiva de las pertenencias mineras de dicha Sociedad y nombrar Junta liquidadora. Lo que se pone en conocimiento de los señores socios, suplicas de la asistencia.

Madrid 28 de Julio de 1888.—El Secretario, Andrés Avelino Umbert. X—168

Compañía Ibero-Méjicana.

Estado de la situación de la misma en 30 de Junio de 1888.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, FONDOS PRIVADOS, PASIVO. Rows include Acciones, Concesiones, Varios deudores, Gastos generales, Capital, etc.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, FONDOS PRIVADOS, PASIVO. Rows include Duda perpetua al 4 por 100 interior, Duda amortizable al 4 por 100, etc.

Madrid 1.º de Julio de 1888.—El Gerente, P. P., Miguel Medrano. X—170

Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España.

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado que el día 8 de Agosto próximo, á las tres de la tarde, se celebren los sorteos de las siguientes obligaciones de las líneas de Asturias, Galicia y León, reembolsables en 1.º de Octubre de este año:

- 314 de primera hipoteca (emisión de Abril de 1880).
119 de primera hipoteca (emisión de Julio de 1882).
174 de segunda hipoteca (emisión de Julio de 1883).
120 de tercera hipoteca (emisión de Mayo de 1885).

Cuyos sorteos serán públicos y se verificarán en el domicilio social de la Compañía, en Madrid, paseo de Recoletos, número 17.

Madrid 26 de Julio de 1888.—El Secretario del Consejo, Pedro F. del Rincón. X—172

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 30 de Julio de 1888.

Meteorological table with columns: ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCIÓN, ESTADO. Rows include 6 de la mañana, 9 de la mañana, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 30 de Julio de 1888.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCIÓN, FUERZA, ESTADO. Rows include San Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Santander, San Sebastián y León. Faltan datos de Almería y Tenerife.

Bolsa de Madrid.

Transacción oficial del día 30 de Julio de 1888, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO. Rows include Duda perpetua al 4 por 100 interior, Duda amortizable al 4 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, DÍAS, PERMUTACIÓN, DÍAS, PERMUTACIÓN. Rows include Almería, Alicante, Almería, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 28 DE JULIO DE 1888

Table with columns: FONDO, VALOR. Rows include Duda perpetua al 4 por 100 exterior, Duda amortizable al 2 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 25'68 pesetas. Idem, á ocho días vista, id. id., 25'66 id. Idem, á 60 días vista, id. id., 25'61 id. Idem, á 90 días vista, id. id., 25'57-58 id. París, á la vista, fra. beneficio al papel, 1'90. Idem, á ocho días vista, id. id., 1'75

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'20 á 2 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo.
Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo.
Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo.
Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo.
Garbanzos de 0'65 á 1'40 pesetas kilogramo.
Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Jabón, de 0'70 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Patatas, de 0'12 á 0'20 pesetas el kilogramo.
Cok, de 0'7 á 0'8 pesetas el kilogramo.
Cebón vegetal, á 0'23 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, de 0'8 á 0'10 pesetas el kilogramo.
Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y á 11 pesetas el decalitro.
Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro.
Petróleo, á 0'75 pesetas el litro y de 7'50 á 8 pesetas el decalitro.

Reses degolladas.

Table with columns: RES, NÚMERO. Rows include Vacas, Carneros, Corderos, Idem lechales, Terneras, Ovejas.

Precios á los tablereros.

- Vaca, de 0'91 á 0'99 pesetas el kilogramo.
Carnero, de 1'00 á 1'03 pesetas el kilogramo.
Oveja, de 0'90 á 0'92 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Céntas. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Correos, Matadero de vacas, Arganda.

Madrid 30 de Julio de 1888.—El Alcalde.

PARTE NO OFICIAL

INDICE

DE LEYES, REALES DECRETOS, PROYECTOS DE LEY, REGLAMENTOS, REALES ORDENES, CIRCULARES Y REALES DECRETOS SENTENCIAS DEL CONSEJO DE ESTADO PUBLICADOS EN EL MES ACTUAL

Table with 2 columns: Description of laws and decreets, and page numbers. Includes entries for July 1st, 2nd, 3rd, 4th, and 5th, covering various administrative and legal matters.

Table with 2 columns: Description of laws and decreets, and page numbers. Includes entries for July 6th, 7th, 8th, 9th, and 10th, covering various administrative and legal matters.

Table with 2 columns: Description of laws and decreets, and page numbers. Includes entries for July 10th, 11th, 12th, 13th, 14th, 15th, 16th, 17th, 18th, 19th, 20th, 21st, 22nd, 23rd, 24th, 25th, 26th, 27th, 28th, 29th, 30th, 31st, and Idem 10th, covering various administrative and legal matters.

	Págs.		Págs.		Págs.
para el año económico de 1888-89; fecha 7 del mes actual.....	101	Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito naval al Contralmirante de la Marina francesa, D. Ulises Auguste Pevarenne; fecha 10 del actual.....	Id.	Otra disponiendo que se adquieran 40 ejemplares del <i>Diccionario general etimológico de la lengua española</i> que publica D. Eduardo Echegaray, con destino á Bibliotecas públicas; fecha 28 de Junio último.....	Id.
Otra indultando de las penas impuestas por delitos electorales; fecha 9 del actual.....	109 y 141	Otro disponiendo que los depósitos necesarios en metálico constituidos y que se constituyan en lo sucesivo devengarán el interés anual de 4 por 100, establecido por el art. 33 del reglamento orgánico de la Caja general de Depósitos; fecha 10 del mes actual.....	Id.	Idem 12.—Real decreto nombrando Presidente de la Audiencia de Madrid á D. Mariano Díe y Pescetto, que sirve igual cargo en la de Barcelona, y para esta vacante á D. Evaristo de Cuenca y Díaz; fecha 9 del actual.....	129
Reales decretos nombrando Gobernadores civiles de las provincias de Málaga, Guipúzcoa, Albacete y Palencia respectivamente á D. Antonio del Moral, D. José María Jimeno de Lerma, D. Víctor Ahumada y D. Ricardo de Vargas; fecha 9 del actual.....	110	Otro nombrando Subdirector primero del Tesoro público á D. Emilio Juan Serra; fecha 10 del actual.....	Id.	Otro trasladando á D. José Cáceres y Muñoz, Presidente de Sala de la Audiencia de Valencia, á igual cargo de la de Barcelona; fecha 9 del actual.....	Id.
Otro mandando cumplir y observar una adición al Convenio de extradición entre España y la Gran Bretaña; fecha 9 del actual.....	Id.	Otros nombrando Tenedor de libros de la Contabilidad de la Deuda pública á D. Bernardo Giner de los Rios; Interventor Tenedor de libros de la Ordenación de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia á D. Francisco Díaz Pallares; ídem de la del de Gobernación á D. Carlos Trigo, é ídem del de Fomento á D. Pedro Fores y Mur; fecha 10 del actual.....	Id.	Otro promoviendo á una plaza de Presidente de Sala de la Audiencia á D. Francisco Bernard y Ramirez, Magistrado de la de Barcelona; fecha 9 del actual.....	Id.
Otro trasladando á D. Bernardo Ayllon, Fiscal de la Audiencia de Burgos, á la plaza de Presidente de Sala de la de Valladolid; fecha 9 del actual.....	Id.	Otro nombrando Interventor de Hacienda de la provincia de Madrid á D. Rafael Belza; fecha 10 del actual.....	119	Otros trasladando á D. Antonio López Barthe, Magistrado de la Audiencia de Cáceres, á igual plaza de la de Valencia; y á D. León González Pola, Fiscal de la de Tineo, á una plaza de Magistrado de la de Cáceres; fecha 9 del actual.....	130
Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia á D. Fermín Calbetón; fecha 9 del actual.....	Id.	Otros nombrando Inspectores de Hacienda á Don Amador Montalván y D. Federico García Patón y Montero; fecha 10 del actual.....	Id. y 130	Otro jubilando á D. Luis Galán y Castillo, Magistrado de la Audiencia de Sevilla; fecha 9 del actual.....	Id.
Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de Hacienda á D. Cipriano Garijo; fecha 9 del actual.....	Id.	Otro nombrando Administrador de Impuestos y Propiedades de la provincia de Madrid á D. Manuel Villapadierna; fecha 10 del actual.....	Id.	Otros disponiendo que D. Atanasio de Murcia y García y D. Isidoro Bocio y Conesa cesen en sus respectivos cargos de Oficiales primero y segundo del Ministerio de Marina; fecha 10 del actual.....	Id.
Otro declarando jubilado á D. José María Alvarez, Administrador de la Aduana de Santander; fecha 9 del actual.....	Id.	Otro nombrando Interventor de la Fabrica Nacional del Timbre á D. Mariano Fernández Cano; fecha 10 del actual.....	Id.	Otros nombrando Oficiales primero y segundo del Ministerio de Marina respectivamente á D. Ramón de Aguirre y Sáenz de Juano y á D. Carlos de Sarategui y Medina; fecha 10 del actual.....	Id.
Otro nombrando Administrador de la Aduana de Santander á D. Julián Castedo; fecha 9 del actual.....	Id.	Otro nombrando Jefe de la Sección de Presupuestos de la Intervención general de la Administración del Estado á D. Emilio Fagoaga y González; fecha 10 del actual.....	Id.	Otro nombrando Administrador de Contribuciones de Madrid á D. Juan Francisco Polans; fecha 10 del actual.....	Id.
Otros nombrando Interventores de las Aduanas de Barcelona á D. Enrique Díaz Canedo, y de la de Grao de Valencia á D. Carlos Ferrero y Perinat; fecha 9 del actual.....	Id.	Otros declarando cesantes por reforma á D. Juan Rózpide, Subdirector primero de Rentas Estancadas; á D. Joaquín de Domingo y Pelegrini, Tenedor de libros de la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento; á D. Carlos Taboada, ídem de la Contaduría general de la Deuda pública, y á D. Juan Gil y Moreno, Interventor de Hacienda de la provincia de Murcia; fecha 10 del actual.....	Id.	Otro nombrando Vocal del Real Consejo de Sanidad á D. Félix de Echaz; fecha 10 del actual.....	Id.
Otro declarando jubilado á D. Mariano de Bandito y Carrillo, Administrador de la Aduana de Málaga; fecha 9 del actual.....	Id.	Otro nombrando Interventor de Hacienda de la provincia de Murcia á D. Antonio Alcalde Valladares; fecha 10 del actual.....	Id.	Otro haciendo extensivas á las islas Filipinas las prescripciones de los artículos 14 del presupuesto general de Cuba y 8.º del de Puerto Rico sobre declaraciones de haberes pasivos de los empleados de Ultramar; fecha 10 del actual.....	Id.
Otro nombrando Administrador de la Aduana de Málaga á D. Vicente Pérez Santamaría; fecha 9 del actual.....	111	Otro confirmando en el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Madrid á D. Modesto Fernández y González; fecha 10 del actual.....	Id.	Otro mandando que en lo sucesivo se publiquen en la GACETA DE MADRID y respectivamente en las de la Habana, Puerto Rico y Manila los nombramientos, cesantías, jubilaciones, permutas y translaciones de los funcionarios del orden judicial y fiscal; fecha 10 del actual.....	Id.
Otro nombrando Interventor de la Aduana de Málaga á D. Ramón Rodríguez Pérez; fecha 9 del actual.....	Id.	Otro confirmando en los cargos de Delegados de Hacienda en las provincias de Barcelona, Cádiz, Coruña, Granada, Málaga y Valencia á los que actualmente los desempeñan; fecha 10 del actual.....	Id.	Reales órdenes nombrando Registradores de la propiedad de Castuera á D. Antonio Sánchez González; de Baltanás á D. Felipe Martín Arroyo; de Alcañiz á D. Julián Muro Chapulle, y de Pina á D. Domingo Helguera y Gil; fecha 6 del actual.....	Id.
Otro declarando jubilado á D. José de la Helguera, Interventor de la Aduana de Bilbao; fecha 9 del actual.....	Id.	Otros mandando proceder á elecciones parciales de un Diputado á Cortes en cada uno de los distritos de Arceos (Huelva), Cervera (Palencia), Albuñol (Granada), y Madrid dos Diputados, fechas 10 del mes actual.....	120	Otra jubilando á D. Francisco Torres y López, Registrador de la propiedad de Valencia de Don Juan; fecha 7 del actual.....	131
Otros nombrando Interventores de las Aduanas de Bilbao á D. Julio de Santiago y Sáenz Díez, y de Irún á D. José Hernández de Medina; fecha 9 del actual.....	Id.	Otro declarando cesante del cargo de Director general de Seguridad á D. Cástor Ibáñez de Aldecoa; fecha 10 del actual.....	Id.	Otra circular haciendo público el bloqueo de Quissembo al Norte de Aubriz en la costa occidental de Africa, establecido por el Gobierno portugués; fecha 6 del actual.....	Id.
Otro declarando excedente á D. Juan Manchón y Sánchez, Interventor de la Aduana de Santander; fecha 9 del actual.....	Id.	Otros declarando cesantes de los cargos de Inspectores generales de Seguridad al Brigadier de Ejército D. Gregorio Valencia y Orús y á D. Manuel González Llana; fecha 10 del actual.....	Id.	Real orden disponiendo que se verifiquen exámenes de oposición en el mes de Noviembre del corriente año para proveer plazas de Maquinistas de la Armada; fecha 5 del actual.....	Id.
Otro nombrando Interventor de la Aduana de Santander á D. Francisco de Nardiz; fecha 9 del actual.....	Id.	Otros declarando cesantes á D. José Luis Ibarra, y D. Joaquín de Lara, Jefes de Administración de la Dirección general de Seguridad; fechas 10 del actual.....	Id.	Programa de las materias sobre que ha de versar el examen teórico de los aspirantes á las plazas de Maquinistas de la Armada.....	Id.
Otros nombrando Administradores de las Aduanas del Grao de Valencia á D. Julián López de Lerena, y de Bilbao á D. Francisco Díez Tovar; fecha 9 del actual.....	Id.	Otro declarando cesante del cargo de Jefe de la Sección de Vigilancia del Gobierno civil de la provincia de Madrid á D. Tomás de Aquino Arderius; fecha 10 del actual.....	Id.	Real orden dando las gracias en nombre de S. M. á D. Alfonso Orday por su donativo de obras destinadas á Bibliotecas populares; fecha 5 del actual.....	Id.
Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de la Gobernación á D. Manuel Benayas y Portocarrero; fecha 9 del actual.....	Id.	Otros nombrando Oficiales de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernación á D. Mariano Alejaudre, D. José Luis Ibarra y D. Tomás de Aquino Arderius, y Oficial de la clase de terceros á D. Joaquín de Lara; fecha 10 del actual.....	Id.	Real decreto sentencia absolviendo á la Administración pública de la demanda contencioso administrativa entablada por Doña Luisa Redondo, viuda de Muñoz del Cano, sobre devolución de un depósito en metálico de 2.500 pesetas; fecha 16 de Abril último.....	132
Otro creando en el Ministerio de Ultramar una Junta para examinar los expedientes de los funcionarios de la Administración de justicia de Ultramar; fecha 6 del actual.....	Id.	Otro promoviendo al empleo de Jefe de Administración civil de cuarta clase, Administrador principal de Correos de Barcelona, á D. José Primo de Rivera; fecha 9 del actual.....	Id.	Idem 13.—Real decreto conmutando el resto de la pena de cuatro años y diez meses de prisión correccional impuesto á Juan Esteban Rodríguez y otros por la Audiencia de Lugo por igual tiempo de destierro en causa por abusos deshonestos; fecha 9 del mes actual.....	141
Real orden desestimando un recurso de alzada interpuesto por Doña Dolores Cortes y Antón, viuda de D. Felipe Pedral y huérfana de D. Angel Cortes en solicitud de que se le declare derecho á pensión de Montepío ó del Tesoro; fecha 16 de Mayo último.....	Id.	Otro declarando cesante á D. Antonio Fernández Duro, Administrador principal de Correos de Cádiz; fecha 9 del actual.....	Id.	Otro conmutando la pena de tres años, ocho meses y un día de presidio correccional impuesta á Anselmo Bolniches y otros por la de seis meses de arresto en causa por robo de peras en valor 50 céntimos; fecha 9 del actual.....	Id.
Otra disponiendo que cese en el despacho interino de la Subsecretaría de Gobernación el Director de Administración local; fecha 9 del actual.....	112	Real orden disponiendo que D. Antonio Díaz Canabate cese en el despacho interino de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia; fecha 10 del actual.....	Id.	Otro indultando á Antonio Alvarez Riesco de la mitad de la pena de dos años de presidio correccional que le impuso el Tribunal Supremo en causa por hurto; fecha 9 del actual.....	Id.
Otra relativa á la exención del servicio militar concedida á los que en las Provincias Vascongadas han sostenido los derechos del Rey legítimo y de la Nación; fecha 5 del actual.....	Id.	Circular declarando abierto nuevo concurso para la elección del texto de Geometría analítica que ha de regir en la Academia general militar; fecha 27 de Junio último.....	Id.	Real orden dictando instrucciones á las Aduanas para el cumplimiento de la ley y reglamento sobre el impuesto especial de consumos á los alcoholes y líquidos espirituosos; fecha 8 del actual.....	Id.
Otra dando las gracias en nombre de S. M. á Don Miguel Colmeiro por su donativo de 100 ejemplares del opusculo titulado <i>Apuntes para la flora de las dos Castillas</i> , con destino á Bibliotecas públicas; fecha 3 del actual.....	Id.	Real orden concediendo autorización para abrir al servicio público el establecimiento balneario de los Remedios en Ataún (Guipúzcoa); fecha 9 del actual.....	Id.	Otra nombrando Catedrático numerario de la Facultad de Medicina, con destino á la cátedra de Anatomía descriptiva y embriología de la Universidad de Valencia á D. Enrique Sloker; fecha 8 del actual.....	143
Real decreto sentencia declarando no haber lugar al recurso de nulidad deducido por el Ayuntamiento de Ribadumia sobre imposición de cuota excesiva en un repartimiento vecinal; fecha 15 de Marzo último.....	Id.	Otra disponiendo que D. Diego Arias de Miranda se encargue interinamente de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio; fecha 9 del actual.....	121	Real decreto sentencia resolutorio del pleito contencioso administrativo entablado en nombre de la Compañía de los caminos de hierro del Norte de España, acerca de las obras que debían ejecutarse para lograr el completo saneamiento de los terrenos inmediatos á la estación de San Sebastián en Guipúzcoa; fecha 16 de Abril último.....	Id.
Idem 11.—Ley fijando la división de la provincia de Alava en distritos electorales para Diputados á Cortes; fecha 10 del mes actual.....	117	Otra fijando los días de vacación de las Escuelas de todas las provincias, y aprobando el proyecto de reglamento propuesto por la Inspección general de Enseñanza para celebrar las Conferencias pedagógicas; fecha 6 del actual.....	Id.	Resumen de nombramientos de Notarios, Archivados de protocolos y Escribanos sustitutos acordados en Enero y Febrero últimos.....	148
Reales decretos trasladando á D. Laurentino Ocampo, Magistrado de la Audiencia de Barcelona, al Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de Madrid, y á D. José Domínguez Herróiz, que desempeña este cargo, al de Magistrado de aquella Audiencia; fecha 30 de Junio último.....	Id.	Otra autorizando á D. Cástor Garrido para aprovechar tres manantiales de aguas minero medicinales, que recogen sobre la margen derecha del río Berdugo, en término de Puente Caldelas, provincia de Pontevedra; fecha 28 de Junio último.....	Id.	Idem 14.—Real decreto declarando mal sucedida y que no ha lugar á decidir una competencia entre la Audiencia de las Palmas y el Gobernador de la provincia de Canarias; fecha 9 del actual.....	155
Otro disponiendo que las atribuciones y facultades propias del Director general de Establecimientos penales corresponden en lo sucesivo al Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia; fecha 10 del actual.....	Id.	Otra disponiendo que se adquieran 50 ejemplares del <i>Indice de las notas de Clemencia en su edición de El Ingenioso Hidalgo D. Quijote de la Mancha</i> , por D. Carlos J. Bradford, con destino á Bibliotecas públicas; fecha 28 de Junio último.....	Id.	Real orden declarando sin valor ni efecto el acuerdo de la Comisión provincial de Cádiz, que ex-	
Otro conmutando la pena de seis años y once meses de presidio mayor impuesta á José Lladó Obradors por la de siete meses de presidio correccional; fecha 2 del actual.....	Id.	Otra disponiendo que sea provista por oposición la plaza de Astrónomo segundo, vacante en el Observatorio Astronómico de Madrid; fecha 2 del actual.....	122		
Otro conmutando la pena de tres años, seis meses y veinticuatro días de presidio correccional á que fué condenado D. Antonio Botela Mataix, por la de tres meses de arresto en causa por denuncia falsa; fecha 9 del actual.....	118				
Otro indultando á Santiago de la Torre del resto de la pena de cinco meses de arresto que le impuso el Tribunal Supremo en causa sobre falsedad por imprudencia temeraria; fecha 9 del actual.....	Id.				
Otro nombrando Director general de infantería al Teniente General D. Luis Dabán y Ramirez; fecha 10 del actual.....	Id.				
Otro disponiendo que el Brigadier D. Mariano de la Iglesia y Guillén, Gobernador militar de la plaza de Melilla, cese en este cargo y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército; fecha 10 del mes actual.....	Id.				

	Págs.
cluyó de las listas electorales para Ayuntamiento á D. José Sánchez Marco, vecino de Sanlúcar de Barrameda; fecha 12 del actual.....	Id.
Otra mandando que se proceda á la celebración de subasta para establecer y explotar una red telefónica en Jerez de la Frontera; fecha 8 del actual.....	156
Resumen de Real decreto nombrando para la Iglesia y Arzobispado de Santiago de Compostela á D. José Martín de Herrera, Arzobispo de Santiago de Cuba.....	Id.
Real decreto sentencia absolviendo á la Administración pública de la demanda contencioso administrativa interpuesta á nombre de D. Celes­tino Peral sobre improcedencia de una alzada contra un acuerdo de la Dirección general de Impuestos; fecha 16 de Abril último.....	Id.
Idem 15.—Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia promovida entre el Gobernador de la provincia de Canarias y el Juez de instrucción de Santa Cruz de Tenerife; fecha 9 del mes actual.....	167
Otro indultando á José Bosch Granell de la tercera parte de la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional que le impuso la Audiencia de Valencia en causa por atentado á los agentes de la Autoridad; fecha 9 del actual.....	Id.
Otro indultando á Román Antonio Lizarraga del resto de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional que le impuso la Audiencia de Pamplona en causa por disparo de arma de fuego; fecha 9 del actual.....	168
Otro conmutando la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio correccional impuesta á Ezequiel García Gómez y otro por la de seis meses de arresto en causa por robo; fecha 9 del actual.....	Id.
Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Luis Alonso Martín del cargo de Gobernador civil de la provincia de la Habana; fecha 10 del actual.....	Id.
Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de la Habana á D. Carlos Rodríguez Batista; fecha 10 del actual.....	Id.
Real orden resolutoria de un expediente promovido por D. José Fernández Montaña, Gobernador eclesiástico de esta diócesis, sobre nulidad de la transmisión de un censo; fecha 1.º del actual.....	Id.
Otra disponiendo que el lapso de los plazos fijados para promover expedientes de pensión por servicios epidémicos no perjudica los derechos de los que no puedan por sí solicitar su instrucción; fecha 13 del actual.....	Id.
Otra concediendo matrícula y examen en la segunda quincena del mes de Octubre próximo á los alumnos á quienes faltan una ó dos asignaturas para terminar los estudios de Bachillerato, ó dos de Facultades, Escuelas profesionales y Escuelas normales; fecha 9 del actual.....	Id.
Otras nombrando Catedráticos numerarios de Derecho natural de la Universidad de Zaragoza á D. Cándido Emperador, y de la misma asignatura de la Universidad de Santiago á D. Luis Zamora y Carrete; fecha 6 del actual.....	169
Idem 16.—Real orden desestimando el recurso de alzada interpuesto contra un fallo de la Junta arbitral de Cádiz, que confirmó el pago de derechos de dos sacos de cacao de Fernando Poo por la partida 250 del arancel de Aduanas; fecha 21 de Mayo último.....	175
Otra disponiendo que el aguardiente y demás artículos de nuestras provincias de Ultramar que se hallen sujetos á su entrada en la Península al pago de derechos transitorios y municipales son admisibles á depósito; entendiéndose aclarado en este sentido el art. 166 de las Ordenanzas de Aduanas; fecha 12 del mes actual.....	Id.
Otra disponiendo que se provean en turno de oposición las cátedras de Agricultura vacantes en los Institutos de Guenca y Jaén; fecha 3 del actual.....	Id.
Real decreto sentencia resolutoria del pleito contencioso administrativo entablado por el Ayuntamiento de Bilbao sobre conceción de jubilación á un Médico, Cirujano mayor del Santo Hospital civil de aquella villa; fecha 15 de Marzo último.....	Id.
Idem 17.—Real orden autorizando á D. Amalio Graiño y D. Antonio Oria para establecer un balneario en la playa del Dental, distrito municipal de Avilés; fecha 6 del mes actual.....	183
Otra autorizando á D. Leandro Suárez Infesta para establecer una casa permanente de baños en la playa de San Lorenzo del puerto de Gijón; fecha 6 del actual.....	Id.
Otra dando las gracias en nombre de S. M. á D. Joaquín Cuadrado y Retamosa por su donativo de 103 ejemplares de su obra <i>Cartilla agraria</i> , con destino á Bibliotecas populares; fecha 7 del actual.....	Id.
Real decreto sentencia dejando sin efecto el Real decreto reclamado por D. Manuel Rancés y Villanueva, relativo á la dimisión del cargo de Ministro Plenipotenciario de España en Londres que aquél desempeñaba; fecha 16 de Abril último.....	Id.
Idem 18.—Reales órdenes nombrando Vocales de la Comisión de información sobre la crisis agrícola, á D. Diego Arias de Miranda y D. Carlos Testor; fecha 17 del mes actual.....	191
Otra disponiendo que D. Pablo Gaspar y Serrano, Juez de primera instancia y de instrucción de Puigcerdá, continúe auxiliando los trabajos de estadística de la fiscalía del Tribunal Supremo; fecha 12 del actual.....	Id.
Otra rehabilitando á D. Antonio Meléndez en el empleo de Oficial segundo del Cuerpo administrativo del Ejército; fecha 12 del actual.....	191
Otra disponiendo se proceda á publicar la vacante de la plaza de Intérprete de la Comandancia de Marina de Ferrol; fecha 12 del actual.....	Id.
Otra revocatoria de un fallo de la Junta arbitral de Huelva, que confirmó el aforo de una piedra para afilar herramientas, presentada al despacho de aquella Aduana; fecha 21 de Mayo último.....	Id.
Otra dictando reglas sobre aprobación de los expedientes de nueva construcción de cementerios; fecha 16 del actual.....	Id.
Otra manifestando el agrado con que S. M. ve el	

	Págs.
celo y actividad con que la Comisión de defensa contra la ploxera de Tarragona desempeña el servicio que le está encomendado; fecha 10 del actual.....	192
Otra dando las gracias en nombre de S. M. á los Sres. D. Antonio Trabasile y D. Avertis Constantinides por su donativo de cien ejemplares de una <i>Gramática greco española</i> con destino á Bibliotecas públicas; fecha 7 del actual.....	Id.
Real decreto sentencia resolutoria del pleito contencioso administrativo entablado por el Marqués de Campo sobre la terminación del ferrocarril de Gandía á Denia; fecha 30 de Abril último.....	Id.
Idem 19.—Real decreto concediendo indulto á Santiago Nieto Sanchez, Roque García Sanchez y Gaspar González García; fecha 9 del mes actual.....	199
Otro dictando reglas para la exacción del impuesto especial de consumos sobre los aguardientes, alcoholes y licores en las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya; fecha 12 del actual.....	Id.
Otro autorizando al Ministro de Fomento para organizar el servicio de patentes de invención y marcas de fábrica en la forma que se indica; fecha 11 del actual.....	200
Real orden nombrando Catedrático numerario de la asignatura de Historia natural del Instituto de Casariego de Tapia á D. Pedro Fuertes Bardaji; fecha 3 del actual.....	Id.
Otras trasladando á la cátedra de Lengua francesa del Instituto de Zaragoza, á D. Julian Bosque y Aniente; á la de igual asignatura del de Bilbao, á D. José Pinedo y Lacasi; á la de id. del de Barcelona, á D. León Chartrón y Ramond, y á la de id. del Cardenal Cisneros, á D. Carlos Soler y Arqués; fecha 9 del actual.....	Id.
Real decreto sentencia resolutoria del pleito contencioso administrativo promovido por D. Estanislao Perales sobre excepción de la venta de los bienes dotales de una capellanía en Navalcarnero; fecha 17 de Abril último.....	Id.
Idem 20.—Real decreto nombrando Presidente de la Sala de la Audiencia de Barcelona á D. Antonio Izquierdo y Pozo; fecha 9 del mes actual.....	207
Real orden convocando oposiciones para cubrir 16 plazas de ingreso en la Escuela naval flotante; fecha 12 del actual.....	Id.
Programa para los exámenes á que se refiere la Real orden precedente.....	Id.
Real orden relativa á la observancia de la ley sobre nueva división de la provincia de Alava en distritos y secciones para la elección de Diputados á Cortes; fecha 18 del actual.....	211
Otras trasladando á la cátedra de lengua francesa del Instituto de Cádiz á D. Francisco Fernández Iparraguirre, que lo es de Guadalupe, y á la de Historia natural del Instituto de Tarragona á D. José Albiñana y Rodríguez, que lo es de Lérida; fecha 9 del actual.....	Id.
Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Estado, respecto al personal de las carreras diplomática, consular y de intérpretes.....	212
Real decreto sentencia resolutoria del pleito contencioso-administrativo entablado por Ruperto Ramírez Carrasco sobre abono de atrasos de pensión; fecha 12 de Mayo último.....	Id.
Memoria dirigida á las Cortes por el Tribunal de Cuentas del Reino referente al examen practicado de la cuenta general definitiva del ejercicio de 1880 81; fecha 18 del actual.....	Id.
Idem 21.—Real decreto indultando á Francisco Javier Torrejón del resto de la pena de dos años y ocho meses de prisión correccional que le impuso la Audiencia de Osuna en causa por atentado; fecha 15 del actual.....	221
Otro indultando á Domingo Uralde Fernández de la cuarta parte de la pena de doce años y un día de reclusión en que se le conmutó la de cadena perpetua que la Audiencia de Bilbao le impuso en causa por paricidio; fecha 15 del actual.....	Id.
Otro conmutando la pena de cadena perpetua, á que fué condenado Francisco Insa Sanchez, por la de veinte años de cadena temporal en causa por asesinato; fecha 15 del actual.....	Id.
Circular recordando el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes acerca de la suspensión de Ayuntamientos y el reintegro de los suspensos en los cargos que les corresponde; fecha 20 del actual.....	Id.
Real orden resolutoria de un recurso de alzada interpuesto por D. José Manuel Cantos contra el acuerdo de la Comisión provincial de Ciudad Real, que le declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal y primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente; fecha 18 del actual.....	222
Otra rectificando un error del pliego de condiciones para la subasta de venta del monte Concejo de los Propios de Zamora, que ha de celebrarse el día 27 del mes actual; fecha 19 del actual.....	Id.
Otra autorizando á D. Salvador Maritorea para ejecutar las obras de encauzamiento del arroyo Istillago en la villa de Irún; fecha 6 del actual.....	Id.
Idem 22. Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Madrid y el Juez de primera instancia de Alcalá de Henares; fecha 9 del actual.....	229
Otro aprobatorio del presupuesto adicional al de la construcción de la carretera de Alaejos á Toro, provincia de Valladolid; fecha 19 del actual.....	230
Otro id. del proyecto y expediente informativo de la travesía de Paracuellos de Jarama por la carretera de Ajalvir á Vicálvaro, provincia de Madrid; fecha 19 del actual.....	Id.
Otro id. del presupuesto reformado del trozo de carretera del río Merín al ventorrillo del Arguixal, provincia de Huesca; fecha 19 del actual.....	Id.
Otro disponiendo que D. Isidoro Recio y Sánchez de Ipoia cese en el cargo de Vocal de la Comisión encargada de estudiar un plan de ferrocarriles secundarios, y nombrando en su lugar á Don Carlos Testor y Pascual; fecha 19 del actual.....	Id.
Otro nombrando Presidente de la Audiencia de Manila á D. Julián de la Cantera y Rodríguez; fecha 9 del actual.....	Id.

	Págs.
Circular disponiendo que el día 24 del presente mes se levanten por las Autoridades militares respectivas los castigos impuestos á los Jefes, Oficiales, clases é individuos de tropa por vía de corrección de faltas leves sin que haya mediado procedimiento escrito; fecha 19 del actual.....	Id.
Real orden disponiendo que el Subsecretario de Gobernación se encargue del despacho de los asuntos correspondientes á la Dirección general de Administración local durante la ausencia de D. Francisco de Asís Pacheco; fecha 21 del actual.....	Id.
Otra resolutoria de la alzada interpuesta por Don Remigio Mazorra contra el acuerdo de la Comisión provincial de Santander, que declaró con capacidad legal para ser Concejal del Ayuntamiento de Villacarriedo á D. Isidoro Gómez; fecha 18 del actual.....	Id.
Otra disponiendo que se anuncie á traslación la cátedra de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, vacante en la Universidad de Sevilla; fecha 6 del actual.....	Id.
Idem 23.—Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia entablada entre el Gobernador de la provincia de Huelva y el Juez de instrucción de aquella capital; fecha 9 del mes actual.....	237
Real orden dando las gracias al Presidente y Vocales de la Comisión nombrada para calificar los proyectos presentados para el alumbrado eléctrico y calefacción del Teatro Real, por la inteligencia y actividad con que ha desempeñado este servicio; fecha 18 del actual.....	238
Otra confirmando la suspensión del Ayuntamiento de Navamorcuende, decretada por el Gobernador de la provincia de Toledo; fecha 18 del actual.....	Id.
Otra declarando nulas las elecciones municipales verificadas en Mayo último en el Ayuntamiento de la Palma (Huelva); fecha 18 del actual.....	Id.
Otra revocatoria de un acuerdo de la Comisión provincial de Cáceres, que declaró nulas las elecciones municipales verificadas en Millanes de la Mata; fecha 18 del actual.....	Id.
Otra disponiendo que las cátedras vacantes en los Institutos, referentes á idiomas se provean en lo sucesivo con el sueldo de 2.500 pesetas consignado en la vigente ley de Presupuestos; fecha 12 del actual.....	Id.
Otra resolviendo que es inadmisibile una demanda contencioso administrativa presentada á nombre de D. Pedro Tejada sobre aumento de sueldo como Maestro de una de las escuelas públicas de Bilbao; fecha 30 de Junio último.....	239
Otra resolviendo que los ejercicios de reválida del Notariado habrán de verificarse en la Universidad Central, cuando como alumnos libres hayan probado la mitad más una de las asignaturas de dicha carrera; fecha 6 del actual.....	Id.
Otra declarando monumento nacional la iglesia de Sancti Spiritus de Salamanca; fecha 10 del actual.....	Id.
Real decreto sentencia absolviendo á la Administración pública de la demanda contencioso administrativa interpuesta á nombre del Marqués de Alcañices, Duque de Albuquerque, sobre caducidad de una carga de justicia; fecha 12 de Mayo último.....	240
Idem 24.—Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Soria y la Audiencia de lo criminal de aquella capital; fecha 9 del actual.....	249
Otro indultando á Josefa Paredes Pérez del resto de la pena de seis años y un día de prisión mayor, que le impuso la Audiencia de Palencia en causa por homicidio; fecha 20 del actual.....	250
Otro indultando á Adolfo Agüera Navarro y Adela Pérez Navarro del resto de la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio y prisión correccional, que respectivamente les impuso la Audiencia de Huéreal Overa en causa por robo; fecha 20 del actual.....	Id.
Otro conmutando la pena de muerte impuesta á Leopoldo Ruiz Soto por la inmediata de cadena perpetua en causa por asesinato; fecha 20 del actual.....	Id.
Otro nombrando Director general de Administración de Sanidad militar al Teniente General Don Joaquín Sancho y Castillo; fecha 21 del actual.....	Id.
Otro promoviendo al empleo de Brigadier de ingenieros, al Coronel D. Fernando Alameda y Liancourt; fecha 21 del actual.....	Id.
Otro disponiendo que las facultades y atribuciones delegadas en el Director de seguridad, serán en lo sucesivo directamente ejercidas por el Ministro de la Gobernación; fecha 10 del actual.....	Id.
Otro disponiendo que D. José Santiago Gallego Díaz, cese en el cargo de vocal de la Comisión encargada de estudiar un plan de ferrocarriles secundarios, y nombrando en su lugar á D. Diego Arias de Miranda; fecha 19 del actual.....	Id.
Otro aprobatorio de la modificación del sistema de fundaciones aprobado para el puente sobre el río Cabriel en la carretera de Tarancón á Teruel; fecha 19 del actual.....	Id.
Otro idem del proyecto reformado de las obras del trozo cuarto de la sección de Trempe, á Sort, en la carretera de Balaguer á la frontera francesa (Lérida); fecha 19 del actual.....	Id.
Otro idem del proyecto reformado del trozo primero de la carretera de Ronda á San Pedro Alcántara, en la provincia de Málaga; fecha 19 del actual.....	Id.
Otro idem del reformado de las obras del trozo quinto de la carretera de Borja á Rueda de Jalón en la provincia de Zaragoza; fecha 19 del actual.....	Id.
Real orden disponiendo que el día 24 del mes actual se levanten los castigos por corrección de faltas gubernativas sin mediar procedimientos escritos, impuestos á individuos de todas clases de la Armada; fecha 19 del actual.....	251
Otra dictando disposiciones aclaratorias para el cumplimiento de la ley que establece un impuesto especial de consumos sobre alcoholes, aguardientes y licores; fecha 22 del actual.....	Id.

	Págs.
Otra mandando proceder á la formación de expediente para resolver lo que proceda acerca de la clasificación de las mistelas y la cobranza de impuesto de patentes; fecha 22 del actual.	Id.
Otra confirmando un acuerdo de la Comisión provincial de Avila, que declaró con capacidad para ser Concejales del Ayuntamiento de Narrillos del Alamo á D. José María Elices y D. Antonio Villaverde; fecha 18 del actual.	Id.
Idem 25.—Convenio de extradición celebrado entre España y Rusia, firmado en Madrid el día 24 de Abril de 1888.	257
Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia promovida entre la Sala de lo criminal de la Audiencia de Pamplona y el Gobernador civil de la provincia de Navarra; fecha 9 del mes actual.	258
Otros aprobatorios de los proyectos y presupuestos reformados del faro de primer orden del cabo Villano (Coruña); de varios trozos de carreteras de las provincias de Sevilla y Oviedo; de la dársena del puerto de Avilés y del adicional al de las obras de acceso y alcantarillado del Observatorio astronómico y Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; fecha 19 del actual.	259
Real orden disponiendo que el Teniente del batallón depósito de Tafalla, núm. 126, D. Pedro Taboada Troncoso, sea dado de baja en el Ejército; fecha 17 del actual.	Id.
Otra resolutoria del recurso de alzada interpuesto por D. José Salas y Flores Estrada contra una resolución del Gobernador civil de Oviedo y acuerdo de la Comisión provincial, relativo á la convocatoria á las sesiones de tres Vocales suplentes; fecha 18 del actual.	Id.
Real decreto sentencia absolviendo á la Administración de la demanda contencioso administrativa deducida por D. Francisco de la Concha y Alcalde y D. Luis González Miranda, relativa á la provisión del Registro de la propiedad del Mediodía de Madrid; fecha 30 de Junio último.	260
Idem 26.—Real decreto declarando mal formada, y que no ha lugar á decidir, una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Zaragoza y el Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de aquella capital; fecha 9 del mes actual.	265
Otra declarando cesante á D. Antonio Luque y Vicens, Delegado de Hacienda en la provincia de Ciudad Real; fecha 22 del actual.	Id.
Otra nombrando Delegado de Hacienda en la provincia de Ciudad Real á D. Miguel Santos Portela; fecha 22 del actual.	Id.
Otra nombrando Interventor de Hacienda de la provincia de Granada á D. Ramón Orellana; fecha 22 del actual.	Id.
Otra declarando jubilado á D. Julián López de Lereña, Administrador electo de la Aduana del Grao de Valencia; fecha 22 del actual.	Id.
Otra nombrando Administrador de la Aduana del Grao de Valencia á D. Aurelio Herrero Ladrón de Guevara; fecha 22 del actual.	Id.
Otra nombrando Interventor de la Aduana de Irún á D. Miguel de Guzmán; fecha 22 del actual.	266
Otros aprobatorios de los proyectos reformados y adicionales de las obras de varias secciones de carreteras en las provincias de Huelva, Granada, Albacete y Jaén; fecha 19 del actual.	Id.
Real orden confirmatoria de un acuerdo de la Comisión provincial de Lugo que declaró con capacidad para ser Concejales del Ayuntamiento de Becerreá á los electos D. Ramiro Valvarel, Don Arturo González Vázquez y D. Ricardo Fernández; fecha 18 del actual.	Id.
Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia acerca del personal de Jueces de primera instancia.	267
Real decreto sentencia absolviendo á la Administración del Estado de la demanda contencioso administrativa interpuesta por D. Antonio Chacón y Muñoz sobre la cuantía por la cual se había de emitir una lámina intransferible á favor de la parroquia de San Andrés de Madrid, como indemnización por la venta de la casa rectoral; fecha 12 de Mayo último.	Id.
Idem 27.—Real decreto nombrando Administrador de la Aduana de Cádiz á D. José Hernández de Medina; fecha 22 del mes actual.	277
Real orden dictando disposiciones encaminadas á reglamentar el reconocimiento pericial de los buques mercantes, con arreglo á las instrucciones que al efecto se detallan; fecha 14 del actual.	Id.
Otra confirmatoria de un acuerdo de la Comisión provincial de Avila, que declaró válidas las elecciones municipales verificadas últimamente en el Ayuntamiento de Lanzahita; fecha 18 de Junio último.	278
Real decreto sentencia absolviendo á la Administración pública de la demanda contencioso administrativa deducida por el Marqués de Campo sobre pago de multa por retraso sufrido por el vapor correo Barcelona en su viaje desde Manila á la Península; fecha 30 de Abril último.	279
Idem 28.—Leyes incluyendo en el plan general de carreteras del Estado dos de tercer orden de las provincias de Teruel y Zaragoza; fecha 20 del mes actual.	287
Otra autorizando á la Empresa concesionaria del ferrocarril transversal de Malpartida de Plasencia á Astorga para modificar el trazado entre Salamanca y Zamora; fecha 20 del mes actual.	Id.
Otra declarando de interés general de segundo orden el puerto de las Nieves de Agaete (Gran Canaria); fecha 20 del actual.	Id.
Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de Santoña; fecha 9 del actual.	Id.
Otra concediendo la Gran Cruz de la Orden militar de San Hermenegildo al Brigadier D. Pedro Mella y Montenegro; fecha 25 del actual.	288
Otra concediendo al Brigadier de Ingenieros Don José Díaz de Arcajo la Gran Cruz de la Orden militar de San Hermenegildo; fecha 25 del actual.	Id.
Otra autorizando al Director general de Artillería	

	Págs.
para que la fábrica de Trubia adquiriera por gestión directa una bomba hidroneumática; fecha 25 del actual.	Id.
Otra autorizando al Director general de Ingenieros para adquirir la cal blanca, yeso blanco y pardo y otros materiales para obras de la Comandancia de Badajoz; fecha 25 del actual.	Id.
Otra ídem al Director general de Administración militar para arrendar el edificio destinado á instalar las factorías de subsistencias y utensilios de la plaza de Bilbao; fecha 25 del actual.	Id.
Otra (reproducido) aprobando el proyecto reformado del faro de primer orden del cabo Villano, provincia de la Coruña; fecha 19 del actual.	Id.
Real orden rehabilitando al Capitán que fué del batallón reserva de Mataró, núm. 18, D. Francisco Suguat Cordoni, dado de baja en el Ejército por Real orden de 25 de Agosto de 1887; fecha 19 del actual.	Id.
Otra resolviendo que es admisible la demanda contencioso administrativa entablada en nombre de D. Fernando Colón y de la Cerda contra la Real orden que resolvió una instancia del Conde de Guauqui por agravio comparativo en la exacción de la contribución directa en el pueblo de Seseña, provincia de Toledo; fecha 13 del actual.	Id.
Otra confirmando la suspensión impuesta por el Gobernador de la provincia de Jaén, al Ayuntamiento de Mancha Real; fecha 18 del actual.	289
Otra resolutoria de una consulta elevada por el Gobernador de la provincia de Murcia acerca del número de votos necesarios para la elección de cargos del Ayuntamiento de Mazarrón; fecha 18 del actual.	Id.
Otra dictando disposiciones para llevar á cabo las obras de instalación necesarias en el palacio nuevo de Vista Alegre, destinado al asilo de inválidos del trabajo; fecha 25 del actual.	290
Otra resolutoria del expediente instruido á instancia de D. Manuel de la Revilla Oyuela, solicitando la inscripción en el Registro de la propiedad intelectual de un manuscrito de que es autor; fecha 14 del actual.	Id.
Real decreto sentencia absolviendo á la Administración pública del recurso contencioso administrativo interpuesto por Doña Isabel Rivadeneyra sobre abono de pensión; fecha 12 de Mayo último.	Id.
Idem 29.—Ley concediendo á los contribuyentes deudores, cuyas fincas hayan sido adjudicadas al Estado, el derecho de retraerlas en los términos que se indican; fecha 20 del mes actual.	297
Otra concediendo auxilio á los pueblos de Corral de Almaguer y otros de la provincia de Toledo, cuyas cosechas han sido destruidas por los temporales, en la forma que se indica; fecha 22 del actual.	Id.
Otra declarando comprendidos en el personal subalterno de Obras públicas á los Torreros de faros y sus familias, para los efectos de clases pasivas; fecha 22 del actual.	Id.
Otra incluyendo en el plan general de carreteras del Estado, una de tercer orden que, partiendo de Cabuérnica, enlace con la de Palencia á Tinamayor en la Hermita; fecha 20 del actual.	Id.
Otra declarando de utilidad pública el ferrocarril de vía estrecha que, partiendo de las minas de hierro situadas en Morata, partido de Lorca, ha de terminar en la playa de Parazuolos; fecha 20 del actual.	298
Otra autorizando al Gobierno para conceder á Don Gil Meléndez Vargas un ferrocarril de vía estrecha, desde la Moncloa al barrio del Pacífico (Madrid); fecha 20 del actual.	Id.
Otra declarando incluidos en el plan general de carreteras, dos ramales, en la ya aprobada de Villanueva de la Serena (Badajoz) á Guadalupe (Cáceres); fecha 20 del actual.	Id.
Reales decretos trasladando á D. Bernardo Ayllón, Presidente de Sala de la Audiencia de Valladolid, á la plaza de Fiscal de la de Burgos, y á D. José María Unceta, Presidente de Sala de la de Oviedo, á igual plaza de la de Valladolid; fecha 26 del actual.	Id.
Otra promoviendo á una Presidencia de Sala de la Audiencia de Oviedo, á D. Joaquín Sánchez Cantalejo, Presidente de la Audiencia de Badajoz; fecha 26 del actual.	Id.
Otra disponiendo que D. Isidoro Alemán cese en el cargo de Comisario del material naval del departamento de Cartagena; fecha 24 del actual.	Id.
Otra nombrado Comisario del material naval del departamento de Cartagena á D. Mauricio Montero Gay; fecha 24 del actual.	Id.
Otra nombrando Ordenador de Marina del Apostadero de Filipinas á D. Isidoro Alemán; fecha 24 del actual.	Id.
Real orden resolviendo que es inadmisibile una demanda contencioso-administrativo presentada en nombre de D. Faustino Alonso y otros sobre suspensión de subasta de ciertas fincas; fecha 13 del actual.	Id.
Real orden circular resolutoria acerca de las personas que hayan de ser nombradas para ejercer los cargos de Diputados provinciales interinos; fecha 24 del actual.	299
Real orden declarando jubilado á D. Eduardo Pérez Pujol del cargo de Catedrático numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia; fecha 23 del actual.	Id.
Otra disponiendo que los segundos Maestros de las Escuelas normales que se encarguen interinamente de la plaza de Director, perciban la gratificación que se menciona; fecha 12 del actual.	Id.
Otra disponiendo que se proceda al anuncio de las oposiciones á dos plazas de Auxiliares, vacantes en el Observatorio astronómico y meteorológico de Madrid; fecha 19 del actual.	Id.
Real decreto sentencia resolutorio del pleito contencioso-administrativo promovido por Doña Amalia Hurtado y Severini, sobre revocación de una Real orden de 18 de Agosto de 1886, que declaró á esta interesada sin derecho á pensión de Montepío ni del Tesoro; fecha 30 de Junio último.	Id.
Idem 30.—Real decreto indultando á José Manuel Pérez Fuentes de dos terceras partes de la pena de seis años y seis meses de presidio mayor que	

	Págs.
le impuso el Tribunal Supremo en causa por parricidio frustrado; fecha 20 del mes actual.	309
Otra conmutando el resto de la pena de ocho años y un día de prisión mayor impuesta á Román Alvarez Adanero por igual tiempo de destierro en causa por homicidio frustrado; fecha 24 del actual.	Id.
Otra indultando á Ambrosio González Méndez y Francisco Bien Sánchez de la mitad de la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión correccional que le impuso la Audiencia de Zamora en causa por atentado; fecha 24 del actual.	Id.
Real orden alicionando el caso 3.º del art. 295 de las Ordenanzas generales de Aduanas con las palabras: «y la de Santander» y que no es exigible el impuesto de carga y descarga, embarque y desembarque de viajeros, á la Compañía titulada Corconera, por los viajes que hacen sus vapores dentro de la bahía del puerto de Santander; fecha 21 de Mayo último.	Id.
Otra resolviendo que es inadmisibile una demanda contencioso administrativa presentada en nombre de D. Francisco de P. Serrano contra una Real orden que le declaró con derecho á la primera vacante que ocurra en la clase de Oficiales de primera del Cuerpo de Abogados del Estado; fecha 13 del actual.	Id.
Otra resolutoria del expediente relativo á la suspensión de 12 Concejales del Ayuntamiento de Santander, decretada por el Gobernador civil de aquella provincia; fecha 21 del actual.	310
Real decreto sentencia resolutorio del pleito contencioso administrativo en apelación, promovido por D. José García Benito sobre abono de cantidad correspondiente á obras ejecutadas en la carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo; fecha 12 de Mayo último.	Id.
Idem 31.—Leyes incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de Guila, y terminando en San Isidro, empalme con la de las Palmas á Agaete (Gran Canaria), y otra que, partiendo de la estación del ferrocarril de Urda, termine en Abenójar (Ciudad Real); fecha 26 del actual.	319
Real decreto conmutando la pena de seis años, diez meses y un día de presidio mayor impuesta á Pedro José Francisco Gay, por la de seis meses de arresto en causa por robo de una peseta; fecha 9 del actual.	Id.
Otra indultando á José Burés Escalera de la pena de tres años, seis meses y veintidós días de prisión correccional que le impuso la Audiencia de Manresa en causa por escarnio á los dogmas de la Religión católica; fecha 15 del actual.	Id.
Otra aprobatorio del presupuesto adicional de las obras que hay necesidad de ejecutar en la avenida izquierda del río Ara, correspondiente á la contrata del puente que se está construyendo para paso de la carretera de Jaca á El Grado (Huesca); fecha 26 del actual.	Id.
Otra aprobatorio del proyecto y presupuesto de obras de restauración y conservación de la iglesia de San Salvador de Leize (Navarra); fecha 26 del actual.	Id.
Otra aprobatorio del presupuesto adicional al del trozo 1.º de la carretera de Mayorga á Sahagún (Valladolid); fecha 26 del mes actual.	Id.

ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1888.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, planta baja, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.	30
Segunda ídem.	15
Tercera ídem.	12'50

SANTOS DEL DIA

San Ignacio de Loyola, fundador, y San Fabio, mártir. Cuarenta Horas en la iglesia de San Ignacio.

ESPECTACULOS

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—(Día de moda).—Concierto por la Unión artístico-musical que dirige D. Jerónimo Jiménez.

CIRCO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las nueve.—*Certamen nacional.*—*Tío, yo no he sido.*—*Toros de puntas.*—*Certamen nacional.*

TEATRO FELIPE.—A las nueve.—*La calandria.*—*¡Quién fuera libre!*—*La gran vía.*—*Soltero y mártir.*

TEATRO DE RECOLETOS.—A las nueve.—*Despacho parroquial.*—*Apuntes de tijera* (estreno).—*El golpe de gracia.*—*Apolo y compañía.*

CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Gran fashionable soiree. Programa especial. Debut de la notable profesora de equitación y alta escuela Srta. Anna Fillis. Los Grns hoppses troupe. Mr. Lepere y el popular clown Cerra y Footet.

CIRCO HIPODROMO DE VERANO (Paseo del Prado, junto al Dos de Mayo).—A las nueve.—Soirée de gala con programa notable. Forman parte las atracciones Marcus, Kremó y Maisanos, con otros. Precios ordinarios.